



En ASPRODEGUA soñamos con verte triunfar.
Material educativo elaborado por: Andrea Carolina López Duarte
Alumna de ASPRODEGUA.

TEORÍA DEL ESTADO

ELABORADO POR: ANDREA CAROLINA LÓPEZ DUARTE

Teoría: Conjunto de conocimientos sistemáticamente ordenados (conceptos, definiciones, doctrinas, principios).

Teoría del Estado: Disciplina que aspira a comprender el Estado en su estructura y función actuales, su devenir histórico y las tendencias de su evolución. (Hermann Heller, lo considera rama de la Ciencia Política).

Estructura: Cómo se conforma, sus diferentes órganos (Ejecutivo, Legislativo, Judicial...).

Función: educación, defensa, salud, seguridad, justicia (monopolio del Estado).

Método de estudio: Observación de los fenómenos / Comparación

Relación con otras ciencias: Historia (cómo se llegó), sociología (sociedad en conjunto), Derecho (constitucional), filosofía y economía política.

NOCIÓN DE ESTADO:

Estado se deriva de status (situación política de una sociedad).

La sociedad "Estado" se funda en el vínculo jurídico entre sus componentes.

Poder, facultad de hacer a los otros lo que se quiere que hagan. Ente fundamental de vida.

Hegel: Ente espiritual / *Marx:* ente de dominación (clases sociales).

Estatistas: Creen en un Estado fuerte que debe brindar: seguridad, justicia, educación, salud (Servicios básicos). El teléfono, correo, electricidad debe ser privatizado.

Neo Liberales: Justicia y seguridad

Anarquistas: no debería existir el Estado, personas deben adecuarse y sobrevivir.

Principal objetivo del Estado: Gobernar, mandar.

Polis: ciudades-Estado (Grecia)

Civitas: ciudad, cívico (Roma) Res publica, cosa pública= República

Imperium: dominio, imperio, poder (Edad Media)

Regnum: reino, Reich (alemán) (Edad media)

Citá: sentido moderno (Renacimiento)

Stato Italia, sinónimo de situación, se unía a la ciudad.

Nicolás Maquiavelo: El Príncipe. Estado como organización política.

Sociedad: Humanidad, conjunto de personas con características en común.

País: porción geográfica, espacio físico, ámbito geográfico



4772-3920



Asprodegua



asprodeguapublica@gmail.com



asprodegua



Asprodegua_



2 Av.5-47, zona 1, Ciudad Guatemala. Oficina 115.



En ASPRODEGUA soñamos con verte triunfar.
Material educativo elaborado por: Andrea Carolina López Duarte
Alumna de ASPRODEGUA.

Nación: cultural, histórico, religioso, costumbres (lo que nos diferencia de otras) conformada por pueblos o grupos con características comunes.

Patria: Sentido anímico. Subjetivo. (símbolos patrios, sentimiento de pertenencia).

República: forma de gobierno (separación de poderes).

Régimen político: se refiere a una vida política más amplia que la estatal.

Estado: término jurídica y políticamente utilizado internacionalmente (relaciones entre Estados), en un Estado puede haber distintos pueblos o naciones.

Estado en sentido amplio: “Conglomerado social, política y jurídicamente...

En sentido restringido: equivale a los órganos que ejercen el poder (gobernantes)

Sentido más restringido: se asimila al poder central, del cual emanan los demás directa o indirectamente.

Estado según su origen: se asocia con el ejercicio de poder en la sociedad política como *estructura de poder*.

Su evolución en el aspecto organizativo consistió en que los medios reales de autoridad y administración de posesión privada, se convierten en propiedad pública, el poder de mando se un sujeto se volvió para beneficiar al colectivo.

EVOLUCIÓN DE LA NOCIÓN DE PODER:

Individualización del poder: elegido ejerce poder como prerrogativa personal que a nadie debe, sino a su propia fuerza o prestigio.

Individualización del poder y sus inconvenientes: el poder individualizado se vio condenado por la ausencia de una legitimidad mejor fundada, falta de soberanía.

Aparición del Estado como soporte del poder: La conciencia política entre gobernados se resiste a admitir que toda organización social repose sobre la voluntad exclusiva e incondicional de un solo individuo. Los gobernantes no ejercen un poder que les pertenezca, les pertenece al Estado y a la colectividad imponer su actividades por mecanismos del Estado con los límites que considere necesario.

Todo el proceso mediante el cual desaparece la individualización del poder y se transfiere su fundamento al Estado, como soporte más duradero, elevado y seguro, tiene como resultado el que ese soporte, el Estado, aparezca como una institución soberana, por encima de los hombres y grupos, de ahí que el Estado se configure como *institucionalización del poder*.

Poder político: aparece cuando aquellos que obedecen creen que es normal para ellos obedecer y que ello es bueno, justo y legítimo.

Poder institucional: poder que se fundamenta en la convicción del gobernado de que es justo y legítimo para él obedecer, emana del Estado como soporte.



4772-3920



Asprodegua



asprodeguapublica@gmail.com



asprodegua



Asprodegua_



2 Av.5-47, zona 1, Ciudad Guatemala. Oficina 115.



En ASPRODEGUA soñamos con verte triunfar.
Material educativo elaborado por: Andrea Carolina López Duarte
Alumna de ASPRODEGUA.

Institucionalización del poder: acto por el cual el fundamento del poder es transferido de la persona de los gobernantes a una entidad.

Resultado evolutivo: separación entre el poder y quienes lo ejercen en el Estado como institución titular de poder jurídico.

ESTADIOS DE LA HUMANIDAD

1. Salvajismo: Edad de piedra. Cazar y recolectar. Nómadas. División natural del trabajo.

Estado inferior: Hombres predominan en bosques y árboles para protegerse, hombre imponente ante la naturaleza.

Medio: Edad de piedra. Instrumentos de piedra sin pulir, se descubre fuego x fricción.

Superior: edad de piedra pulida, invención de arco, cuerda, flecha... Se comienzan a construir viviendas y rudimentarios medios de subsistencia.

2. Barbarie: Agricultura y ganadería (forma de producción), -División social del trabajo. [Surge el excedente, riqueza, propiedad privada, esclavismo].

Estado inferior: nace de costumbre de recubrir con arcilla vasijas de madera, se llega alfarería o artesanía.

Medio: sistematización de la vida pastoril y agrícola.

Superior: Edad de Hierro, se fundía hierro para transformar utensilios y fabricar armas.

3. Civilización: Escritura (transmisión de conocimientos). -Arquitectura, Arado, Molino, Alfarería, producción de metales (primeras ciudades) **SURGE EL ESTADO.**

Comienza con la invención del arado por animales, humanidad se "urbaniza" haciendo posible el arte, técnica y ciencia en la política, inicia arquitectura.

Sus avances en todos los campos, permitió a los pueblos, con el transcurso de siglos de vida en común llegar a convertirse en *naciones*.

PRIMERAS FORMAS DE ORGANIZACIÓN

1. Familia-Gens: La primera organización social concebida por el hombre, la célula de la sociedad.

2. Horda: Grupos de familias reunidas sin reglas establecidas. El sentimiento de la de defensa común y búsqueda de subsistencia para el grupo. (Nomadismo: grupos trashumantes sobre territorio transitorio).

3. Clan – Grupos de familias: Se reúnen para protegerse. El grupo deja de ser nómada, se asienta sobre un territorio fijo, de manera permanente. Comienza agricultura primitiva.

4. Tribu: Organización jerárquica, -Estructura, -Sacerdotes (poder religioso). Se asienta sobre territorio determinado, división de tierra y trabajo, y políticamente estructurada y jerarquizada militar o guerrera estable.

DEFINICIÓN DE ESTADO:



4772-3920



Asprodegua



asprodeguapublica@gmail.com



asprodegua



Asprodegua_



2 Av.5-47, zona 1, Ciudad Guatemala. Oficina 115.



En ASPRODEGUA soñamos con verte triunfar.
Material educativo elaborado por: Andrea Carolina López Duarte
Alumna de ASPRODEGUA.

Conglomerado social, política y jurídicamente constituido, asentado sobre un territorio determinado, sometido a una autoridad que se ejerce a través de sus propios órganos y cuya soberanía es reconocida por otros Estados.

***DE DONDE SURGE LA IDEA DE NACIÓN:** La nación moderna es resultante de factores históricos, sociológicos, cultural, político y económico, el *sentimiento nacional* resulta de tomar conciencia de un conglomerado de cosas materiales e inmateriales que le son comunes, compartido por una historia, tradiciones y gloria comunes.

Nación: sociedad natural de hombres con unidad de territorio, costumbres, lengua, vida y conciencia comunes. Surge con el Romanticismo.

Nacionalismo: sentimiento de amor a la patria, implica orgullo de sus valores históricos, morales y culturales, deseo sincero de superar sus problemas y necesidades buscando un futuro de paz y prosperidad.

Patriotismo: sano nacionalismo. Símbolos patrios se consagran como objeto de culto y respeto del pueblo, representan físicamente el honor nacional.

ELEMENTOS DEL ESTADO

1. POBLACIÓN:

Conglomerado social, conjunto de personas, elemento humano y preexistente (previo al Estado). Conjunto de personas que se encuentra dentro del territorio del Estado, sometidas al poder del Estado.

Población: Total de habitantes en un Estado (nacionales o extranjeros; permanentes o transeúntes).

Pueblo: población que goza de derechos jurídicos y puede ejercerlos (+18).

Sociedad: reunión de hombres que llevan una vida en común.

Nación: no se considera un Estado, el Estado es el único que puede ejercer relaciones internacionales la autoridad política y soberana.

NACIONALIDAD: Vínculo jurídico y político entre una persona y el Estado.

Sistemas para adquirir nacionalidad (de origen, naturalizados):

- 1. Ius sanguinis:** Derecho de sangre. Nacionales hijos de padre o madre de ese país, aun cuando hayan nacido en el extranjero.
- 2. Ius Soli:** Derecho de suelo. Nacional persona que nace en territorio nacional. Quien haya nacido en su territorio
- 3. Ius Domicili:** Derecho de domicilio, donde la persona vive (Art. 144, 145, 146 C-proceso de naturalización: extranjero quiere nacionalizarse). Se adquiere por el domicilio o residencia en determinado Estado.

-¿Quiénes son nacionales? Todas aquellas personas que han nacido dentro de su territorio o que, habiendo nacido fuera, han solicitado y obtenido nacionalización. **Clases:**

-Por nacimiento



4772-3920



Asprodegua



asprodeguapublica@gmail.com



asprodegua



Asprodegua_



2 Av.5-47, zona 1, Ciudad Guatemala. Oficina 115.



En ASPRODEGUA soñamos con verte triunfar.

Material educativo elaborado por: Andrea Carolina López Duarte

Alumna de ASPRODEGUA.

-Por adopción: disfrutan de los mismos derechos que los nacionales por nacimiento, salvo lo establecido en la Constitución.

CIUDADANÍA: Calidad que obtienen los nacionales de un país al cumplir ciertos requisitos (Art. 147-18 años).

Extranjeros: habitantes de un país que carezcan de nacionalidad de Estado (mismos derechos civiles que nacionales).

Nación-Estado: Existen Estados en diversas naciones y naciones en varios Estados. Estado supone la existencia de una nación o de varias, no a la inversa. La anterioridad del Estado en relación al Estado es evidente.

Dimensión de la población: depende esencialmente de la extensión de su población. (La relación entre dimensión de territorio y de población definen la densidad demográfica: existe cuando la población es demasiado numerosa en relación a la extensión territorial).

2. TERRITORIO:

Espacio físico sobre el cual está asentado el Estado. Ámbito espacial dentro del cual se ejerce el poder del Estado. Límite del poder del Estado.

Es fundamental que exista un ámbito espacial sobre el cual se asiente la población y ejerza su poder el Estado.

TEORÍAS SOBRE LA RELACIÓN ENTRE ESTADO Y TERRITORIO:

1. Territorio sujeto: Elemento de la personalidad del Estado. (Sin territorio el Estado no puede expresar su voluntad. Crítica: cada cambio le restaría personalidad).

2. Territorio objeto: Es una propiedad (bien material) del Estado. Lo considera una propiedad o dominio (Va adquiriendo territorio o restando).

3. Territorio límite: Limitación material (frontera) de la acción de los gobernantes. Lo considera una circunscripción en cuyo interior se ejerce el poder del Estado, límite material de acción de gobernantes en las cuales se asienta su población.

PROPIEDADES DEL TERRITORIO:

a) Limitación física a la soberanía.

b) Fundamento espacial sobre el cual el Estado ejerce su autoridad

--Funciones del territorio:

1. Determinación de un espacio territorial, territorio es el factor de la unidad de grupo.

2. Territorio es al Estado una condición para su independencia. Para ejercer dominio y autoridad.

3. es un medio de acción del Estado.

COMPONENTES DEL TERRITORIO:



4772-3920



Asprodegua



asprodeguapublica@gmail.com



asprodegua



Asprodegua_



2 Av.5-47, zona 1, Ciudad Guatemala. Oficina 115.



En ASPRODEGUA soñamos con verte triunfar.

Material educativo elaborado por: Andrea Carolina López Duarte

Alumna de ASPRODEGUA.

1. Suelo: Superficie de tierra. Todo lo que está en el territorio físico (delimitado por fronteras naturales ríos, lagos; o artificiales: migraciones).

Componente esencial del territorio. Porción terrestre sobre la cual se asienta la población y ejerce su soberanía el Estado.

*Principios para determinar fronteras artificiales:

-Posesión por el uso de hecho: reconocer el derecho sobre un territorio a la Nación que de hecho lo ha ocupado.

-Posesión por el uso jurídico: conflictos deben solucionarse por tratados públicos.

2. Subsuelo: Espacio físico que se encuentra debajo del suelo. Estados modernos se reservan el dominio y jurisdicción de él por razones económicas.

3. Espacio Aéreo: Atmósfera que cubre el territorio del Estado. Su delimitación no se ha establecido con exactitud. (Se incluyen las telecomunicaciones).

4. Mar territorial y plataforma submarina: Porción de mar que cada Estado se reserva para su uso y explotación. (Se reconoce el mar territorial adyacente a sus costas en su soberanía, corresponde a la legislación interna su fijación dentro de sus tratados).

[Doctrina Truman: poner bajo la jurisdicción y control nacionales, los recursos del suelo y lecho marítimo de la plataforma continental]. La limitación de estos componentes implica la libertad del mar restante (mar abierto).

Plataforma: se encuentran los recursos naturales y riquezas.

5. Otros: Embajadas (representaciones en el extranjero de cada país, es parte de su territorio), buques y naves de guerra (los mercantes o particulares se rigen por la ley del país que corresponde).
-Residencias de jefes de misión diplomática.

(Art. 142: De la soberanía y el territorio; 121: Bienes del Estado; 127 y 128: Régimen de aguas, aprovechamiento de aguas, lagos y ríos).

***Territorio como campo de aplicación de la política:** "la política de sus Estados está en su geografía"
-Napoleón.

Filosofía de derecha: cada Estado tiene derecho a asegurarse una porción de territorio suficiente para satisfacer las necesidades de su población.

De izquierda: El hombre puede escapar a los condicionamientos naturales.

3. EL PODER

Capacidad de un individuo o grupo de llevar a cabo su voluntad incluso a pesar de la resistencia de otros individuos o grupos. (tiene limitaciones). Concepto funda ciencia social.

-Poder institucionalizado: Su titularidad es cabeza del Estado. Se refiere a un poder público por parte de los gobernantes, ya sea de facto o en base a la normativa.



4772-3920



Asprodegua



asprodeguapublica@gmail.com



asprodegua



Asprodegua_



2 Av.5-47, zona 1, Ciudad Guatemala. Oficina 115.



En ASPRODEGUA soñamos con verte triunfar.

Material educativo elaborado por: Andrea Carolina López Duarte

Alumna de ASPRODEGUA.

Poder público: Es la energía de la voluntad que se manifiesta en quienes asumen la empresa de gobierno de un grupo humano y que le permite imponerse gracias a la doble ascendencia de fuerza y competencia (elementos para ser legítimo).

Elementos que conforman el poder público:

Dominación (fuerza): Capacidad de dominación, capacidad coactiva, material, coercitiva para hacer cumplir las decisiones del gobierno. Capacidad material de hacer cumplir las decisiones de los gobernantes. La coacción es un elemento indispensable para el ejercicio de la autoridad.

Competencia: capacidad o aptitud reconocida en los gobernantes para adoptar las (decisiones) soluciones justas a los problemas que plantea la conducción del conglomerado social. Mandatos de autoridad sean obedecidos sin hacer uso de fuerza.

(Se da una doble vertiente de poder público, si hay solo fuerza se considera poder de facto; *elemento competencia debe predominar sobre elemento dominación*).

-Aspectos del poder:

- a) fenómeno inherente a la persona humana.
- b) Capaz de crear organizaciones sociales.
- c) Comporta 2 elementos: *dominación y competencia*
- d) cuando es consentido por gobernados se convierte en *poder de derecho*.

-PODER DE HECHO Y DE DERECHO:

De hecho: Gobierno de facto. Grupo minoritario se impone por su audacia, fuerza u organización (golpes de Estado). Sin embargo, para subsistir deben evolucionar a la búsqueda del bien común y se convierten en un poder de derecho.

-Consentimiento al poder: surge de la necesidad de que el conglomerado tome conciencia del lazo de unión entre él y lo que se ejerce en su beneficio. Es condición esencial para la existencia de un Estado. Si no existe puede conducir a la disolución y desaparición del Estado. El consentimiento de los gobernados los legitima y da la cualidad de poder o gobierno de derecho.

En la medida que los gobernantes sean los más aptos para servir y satisfacer exigencias del bien común, tienen mayor reconocimiento.

LEGITIMIDAD: Competencia, capacidad que se da a los gobernantes para gobernar.

Tipos de legitimidad (Max Webber):

- a) **Tradicional:** Por costumbre, tradición, historia. (Monarquías, dinastías se heredan).
- b) **Carismático:** líder, jefe. Prestigio personal
- c) **Racional:** Autoridades investidas de poder por la ley; se basa en la ley, en elecciones.

ORIGEN DEL PODER/ Teorías sobre el fundamento del Poder:

1. Divino: Proviene de Dios, está consignada en textos sagrados.

-Sobrenatural. Civilizaciones antiguas, deidad escogía al rey.

(Según San Agustín el hombre es ciudadano de 2 ciudades: terrenal y celestial).



4772-3920



Asprodegua



asprodeguapublica@gmail.com



asprodegua



Asprodegua_



2 Av.5-47, zona 1, Ciudad Guatemala. Oficina 115.



En ASPRODEGUA soñamos con verte triunfar.

Material educativo elaborado por: Andrea Carolina López Duarte

Alumna de ASPRODEGUA.

-Providencial: Proviene de Dios, puesto a disposición del ser humano para repartirlo.

***Teoría del derecho divino de los reyes:**

Doctrina del derecho divino sobrenatural: Dios mismo elige a los gobernantes y los dota de poderes necesarios para conducir los asuntos terrenales.

Del derecho Divino providencial: Poder forma parte del orden providencial del mundo, puesto a disposición de gobernantes por medios humanos.

2. Soberanía popular: Su origen está en ser electos por el pueblo (proviene del autor: Juan Jacobo Rosseau en el contrato social).

Raciocinio sencillo: si el poder ha sido establecido para beneficio de toda la colectividad,, es menester que esta tome parte en su organización y funcionamiento. Poder pertenece inmediatamente al pueblo, en él se encuentra su origen y fundamento, los gobernantes lo reciben del pueblo.

Ambas doctrinas obligan a obrar en beneficio de la comunidad. La diferencia radica en la titularidad, en la 1ra es individual (monarquía) y la 2da colectiva (pertenece a un conjunto).

CARACTERÍSTICAS DEL PODER EN UN ESTADO DE DERECHO:

a) Poder de superposición y centralización: Centraliza el poder en un solo ente (se va sobreponiendo sobre los demás).

b) Poder Político: No es económico personal, se basa en sanciones jurídicas. Gobernante ocupa el puesto político. **Razones principales:**

-Poder de arbitraje: se ejerce arbitraje ante conglomerado (resoluciones).

-No es patrimonial: No debe confundirse con patrimonio privado de gobernantes.

-Carácter puramente jurídico: sanciones dirigidas a quien infringe la ley y no sus medios de subsistencia.

c) Poder Civil: Iniciaron como poder militar/de defensa subordinados a la autoridad civil (no militar). Poder civil debe ser mayor que el militar.

d) Temporal: No es religioso. Tiene un término determinado. Poder temporal corresponde al Estado, a la Iglesia el religioso o espiritual.

e) Monopolizador de la coerción material: Estado es el único que brinda seguridad, tiene fuerzas armadas e imparte justicia, único para obligar. Tiene poder coercitivo. (Grupos paramilitares o de autodefensa implican amenaza a la estabilidad).

f) Poder soberano: Se impone sobre los demás, es más fuerte, manda en ese territorio. Máximo poder en el Estado, no reconoce otro igual.

***Características poder político institucionalizado:**

1. Existencia de órganos que desarrollan tareas de ejercicio de poder político.
2. grupo numeroso de individuos
3. existencia de normas jurídicas que definan los órganos y sus funciones.



4772-3920



Asprodegua



asprodeguapublica@gmail.com



asprodegua



Asprodegua_



2 Av.5-47, zona 1, Ciudad Guatemala. Oficina 115.



En ASPRODEGUA soñamos con verte triunfar.

Material educativo elaborado por: Andrea Carolina López Duarte

Alumna de ASPRODEGUA.

4. distinción entre órgano de poder y quien lo ejerce. Funcionario no se identifica con el poder

4. SOBERANÍA RECONOCIDA POR OTROS ESTADOS:

Reconocimiento, acto por el cual los demás Estados declaran que tratarán a un conglomerado determinado como Estado. Principalmente, relaciones políticas y económicas entre Estados. [Puede manifestarse de manera interna dentro del ámbito del Estado o externa, igualdad jurídica frente a otros Estados.

***Consecuencias principales:**

a) Nuevo Estado adquiere derechos frente a comunidad internacional.

b) Principio de su responsabilidad internacional.

***Teorías:**

a) Reconocimiento como acto político: obra de la imponente voluntad soberana de los Estados que ya forman parte de la comunidad internacional. Reconocimiento crea el Estado, en medida que el mismo ha sido reconocido.

b) Como acto jurídico: Cuando aparece un nuevo Estado, los demás deben reconocerlo obligatoriamente, siempre que reúna los elementos indispensables. El Estado existe de hecho, de derecho, independientemente del asentimiento de terceros Estados.

Crítica: El reconocimiento es individual, cada Estado de la comunidad internacional es celoso en el manejo de sus asuntos. Acto obligatorio es discutible, ¿quién obliga a un Estado a reconocer a otro? Siempre habrá interés político, militar y económico.

***IMPORTANCIA**: mientras que un Estado no goce del reconocimiento de su soberanía por otros, no podrá beneficiarse de las ventajas que el hecho le otorga, ante los demás.

Reconocimiento de gobierno y Estado: Cuando se reconoce un Estado, automáticamente se reconoce a su gobierno. Hecho el reconocimiento del Estado, este persiste a pesar de los cambios de gobierno que se sucedan dentro de él.

LOS ORÍGENES DEL ESTADO:

FACTORES QUE ORIGINAL A LOS ESTADOS:

1. Necesidad de protección: Defensa (enemigos extremos). De esta necesidad y las instituciones que creó, nace el primer deber del gobierno. El deber de proteger al grupo, como privilegio y responsabilidad del gobierno, se confió a los antiguos a unas mismas manos, las que cargaban con la obligación de la defensa. Para que fuera efectiva, debía ser colectiva.

2. Necesidad de estabilidad: Organización, orden de la vida en común, propiedad privada, funciones, etc. Para actuar en sociedad, el hombre necesita estabilidad, debe traer consigo la paz y valerse de medios capaces para hacer cumplir la ley. Sociedad debe alcanzar un orden eliminando la anarquía y organizándose, ajustarse a lo que se considera justo.

-Orden público -Seguridad interior

3. Necesidad de normatividad: Reglas-Justicia (sancionó mecanismos para hacer valer las reglas). Existen bienes colectivos o públicos, de los que la comunidad debe servirse y los particulares, del dominio de sus propietarios. "La historia de todas las sociedades



4772-3920



Asprodegua



asprodeguapublica@gmail.com



asprodegua



Asprodegua_



2 Av.5-47, zona 1, Ciudad Guatemala. Oficina 115.



En ASPRODEGUA soñamos con verte triunfar.
Material educativo elaborado por: Andrea Carolina López Duarte
Alumna de ASPRODEGUA.

Que han existido hasta nuestros días es la historia de lucha de clases. Todas esas relaciones desaparecen y se conciben en el sentido que obedezcan a normas determinadas.

TIPOS HISTÓRICOS DE ESTADO:

1. Estados antiguos orientales
2. Estado Griego
3. Estado Romano
4. Estado Medieval
5. Estado absolutista

ESTADOS ANTIGUOS ORIENTALES: Politeístas, evolucionaron

CARACTERÍSTICAS:

a) Teocracias: Religión es la base del poder político.

b) Absolutistas y despóticos: poder concentrado en una sola persona (sin límite, rey-faraón-sátrapa).

El poder político y religioso fue *despótico* y *teocrático*. Ejercicio de funciones públicas supeditado a pertenencia de determinada clase social o casta.

Teocrático: estrecha y permanente relación entre soberano y poder divino, resultaba en fortalecimiento o limitación del poder del Estado.

China	Egipto	Babilonia	Hebreo	Persas	Mayas
2,000 AC Dinastías Unificación 221 AC Emperador - Burocracia preparada	3000 AC Faraón, arquitectura, Ramsés II (esclaviza pueblo hebreo), 1290 AC – 332AC Conquistado por Grecia, 30 AC.	2000 AC Ciudad, Código de Hammurabi (1800 AC) [Irak, Palestina, Jordania]	1900 AC Abraham Monoteísmo Moisés <u>Reyes:</u> Saúl, David, Salomón (Romanos conquistaron reino). Más herencia deja a la actualidad.	559 AC Guerras con Grecia -Imperio	2000AC Período clásico: 250- 500AC Colapso (paso a período post clásico).

ORGANIZACIÓN POLÍTICA CHINA:

-Primer gobernante Yú funda el imperio chino. La célula social la constituye el señorío territorial hereditario, los siervos de la gleba sometidos al gobierno local que dirige actividades religiosas, agrícolas, militares, justicia...

-La fórmula monárquica se oponía a la del feudalismo, buscaba emancipar al pueblo oprimido por el poder de los señores.



4772-3920



Asprodegua



asprodeguapublica@gmail.com



asprodegua



Asprodegua_



2 Av.5-47, zona 1, Ciudad Guatemala. Oficina 115.



En ASPRODEGUA soñamos con verte triunfar.

Material educativo elaborado por: Andrea Carolina López Duarte

Alumna de ASPRODEGUA.

- Feudatarios sustituidos por letrados, absolutismo real por medio de fuerza.
- Someten al imperio y sellan la unidad monárquica.
- Gobierno central se confía a un cuerpo de funcionarios bajo la autoridad del 1 ministro.
- China unificada en una sola dinastía, no ofrecía unidad racial, lingüística, económica ni social.
- Estado reposó en la clase letrada.

ORGANIZACIÓN POLÍTICA EGIPCIA:

- Junto con la China, es la más antigua del mundo.
- Egipto se encontraba encerrado en sus costumbres y con escasos contactos con el mundo exterior.
- Pueblo más conservador de la historia.
- Compuesto por pequeñas ciudades *Nomoi*, con su propio dios y sacerdotes, propios gobernantes, controlaban la región agrícola vecina, a orillas del río.
- País se divide en Alto y Bajo Egipto.
- Reyes considerados representantes del pueblo ante los dioses.
- Imperio Antiguo llegó a su fin tras la muerte del rey Pepi.
- Surge dinastía, reyes no alcanzaron poder absoluto, la nobleza conservó parte de sus antiguos privilegios.
- Reino se divide en fragmentos gobernados por nobles que peleaban entre sí.
- Hicsos** los invade por primera vez y comienza el Imperio Nuevo. Se comienzan a llamar *faraones* a los reyes.
- Ramsés II ejerce poder absoluto, culto a su personalidad, grandes templos, enfrenta hititas, esclaviza a los israelitas. Tras su muerte imperio cae.
- Faraón Alejandro funda su ciudad más importante: *Alejandro*.

IMPERIO BABILÓNICO:

- Importancia del derecho característico de la sociedad mesopotámica.
- Ciudades del reino tenían codificaciones locales.
(Código Sumerio, Ur: texto legislativo más antiguo que se conoce).
(Texto legislativo más célebre de la Antigüedad: Código de Hammurabi-fundador del Imperio Babilónico, establece por primera vez reglamentación de propiedad privada).
- Rey era ante todo, el jefe de su ciudad.
- Explotación de tierra para los *intendentes* que pasaron a ser funcionarios públicos.
- Separación de la clerecía y la realeza.
- Se implanta justicia civil a cargo de jueces reales, gobernadores y asambleas.
- Reino dividido en provincias (satrapías) gobernadas por sátrapas para cobro de impuestos.

ORGANIZACIÓN POLÍTICA DE HEBREOS:

- Se distinguen de grupos semíticos por su vocación monoteísta, alianza con Jahvé.
- Organización política y social conocida por Antiguo Testamento (Pentateuco: vida de patriarcas, estadía en Egipto, regreso a Canaán, organización religiosa y política y reglas jurídicas).



4772-3920



Asprodegua



asprodeguapublica@gmail.com



asprodegua



Asprodegua_



2 Av.5-47, zona 1, Ciudad Guatemala. Oficina 115.



En ASPRODEGUA soñamos con verte triunfar.

Material educativo elaborado por: Andrea Carolina López Duarte

Alumna de ASPRODEGUA.

- Vivieron bajo costumbres orales, luego con el *Decálogo* con mandatos religiosos, familiares y sociales.
- En el AT se sigue la evolución que condujo a los hebreos de un régimen patriarcal a uno monárquico.
- Los *jueces* fueron jefes temporales para resolver casos graves de la tribu.
- Saúl sienta las bases del gobierno monárquico, instituye un consejo y un ejército, tribus conservan su autonomía.
- David remonta organización monárquica.
- Salomón la lleva al apogeo de su prestigio y poder. Se beneficia de circunstancias políticas y económicas favorables.
- El poder local pasó de jefes de tribus a 12 gobernadores a la cabeza de las circunscripciones locales.

IMPERIO ASIRIO:

- No existía unidad espiritual ni nexo político que los ligara, carecía de religión.
- Su historia se basa en un relato de continuas guerras, traiciones de los sátrapas.
- Poder real, rey considerado representación del Ser Supremo.

IMPERIO PERSA:

- Miembros que componían el Estado se desenvolvían con absoluta libertad.
- Ciro logra unificación de tribus persas en un solo cuerpo nacional, hace de Persia el pueblo más poderoso del mundo en su época.
- Darío continúa las conquistas militares pero es vencido por Grecia (batalla de Maratón).
- Tolerancia con israelitas, permiten el libre ejercicio de su religión.
- Justicia administrada por jueces reales, independientes de los sátrapas.
- Monarca considerado rey de reyes.

ESTADO GRIEGO: 2000AC

Tribus: dorios, aqueos: Comienzan a fundar las primeras polis(ciudades)

- Compuesta por Estados-ciudades (Esparta, Egina, Eleusia, Delfos, Queronea, etc).
- Habitantes se llamaban genéricamente "pelasgos o pueblos de mar".

Polis castillo del señor, luego fuerza unificadora en su ciudad, los hizo individualistas e indiferentes al mundo exterior.

Geni: grupos de familias con antepasado común, vivían alrededor del castillo.

- Señor comenzó a llamarse rey, con poderes judiciales, religiosos y militares bajo el control del Consejo

Organización política de Esparta: Militarizada, 2 reyes, consejo de ancianos, sociedad clasista y esclavista. Se dedicaban principalmente a la minería.

- Una minoría eran ciudadanos, el resto eran *periecos* (comercio e industria) o *ilotas* (esclavos, mayoría de la población).
- Licurgo da legislación, formaliza la organización política como *oligarquía militar*.



4772-3920



Asprodegua



asprodeguapublica@gmail.com



asprodegua



Asprodegua_



2 Av.5-47, zona 1, Ciudad Guatemala. Oficina 115.



En ASPRODEGUA soñamos con verte triunfar.

Material educativo elaborado por: Andrea Carolina López Duarte

Alumna de ASPRODEGUA.

-Los reyes se vigilaban mutuamente, sus funciones eran principalmente religiosas.

Gerusia: Asamblea formada por 28 ancianos, aprobaba o negaba leyes.

Éforos: ministros, vigilaban la vida privada y cumplimiento de leyes.

-Se les prohíbe a los ciudadanos el comercio e industria, su ocupación debía ser militar.

-El objetivo espartano era mantener la pureza de raza y superioridad militar.

Atenas: cuna de la democracia, sociedad esclavista, abolieron la monarquía y proclamaron la República entregaron el poder al:

Arcontes (ejecutivo): gobernador electo por clases sociales dominantes.

-primero eran de por vida, luego se eligieron 9 por 1 año c/u.

Arconte Basileo: funciones de sumo sacerdote. Máxima autoridad religiosa.

Eupátridas: aristocracia hereditaria con el monopolio del poder.

Hippes/Caballeros: poseían caballos, especie de alta burguesía.

Clases inferiores: demiurgos, asalariados urbanos, campesinos, esclavos.

Leyes de Dracón: impuso pena de muerte a delitos menores, poder en mano de:

Aerópagos: asamblea compuesta por eupátridas.

-Constitución de carácter social, suprime esclavitud por deudas y redujo su monto.

Asamblea: reunión de ciudadanos libres, 1 vez por semana. Vela por la observancia de las leyes y la moral pública y privada. 400 miembros +30 años.

Ostracismo: derecho de desterrar a quien se juzgara como peligroso a la ciudad.

PERICLES:

-Consideró que el mejor régimen era un liberalismo ilustrado y reformista, que garantizara las conquistas populares dentro del orden, excluyendo violencia y demagogia (falsas promesas).

Importante arconte, en su período surgen filósofos,.

Aristóteles: plantea que lo mejor es dividir el poder (después de su estudio de constituciones y gobernadores).

-Su época fue una de las más brillantes de la historia "siglo de oro" de Pericles.

DEMOCRACIA ATENIENSE: -Fundada del Parlamento (Eclessia)

Poder legislativo:

Eclessia: votaban de manera directa. Aprobaban leyes.

Bulé: Tribunal constitucional. 500 ciudadanos sorteados, revisaba leyes aprobadas.

Solón (legislador griego más importante).

POLIS: Órganos políticos: asamblea, consejo y magistraturas.

Asamblea: era soberana, sin influencias que la limitaran.

Consejo: Vigilar de cerca la actividad de magistrados, cuidar administración, ejecutar decisiones de la asamblea, guiar la política de la ciudad.

Magistraturas: no podían tomar iniciativa, solo decisiones de poca importancia.



4772-3920



Asprodegua



asprodeguapublica@gmail.com



asprodegua



Asprodegua_



2 Av.5-47, zona 1, Ciudad Guatemala. Oficina 115.



En ASPRODEGUA soñamos con verte triunfar.

Material educativo elaborado por: Andrea Carolina López Duarte

Alumna de ASPRODEGUA.

Democracia y oligarquía: El ideal de independencia y libertad fue la principal preocupación de los griegos. Para preservar la independencia, la ciudad requiere la abnegación total de sus ciudadanos. -Democracia rechazaba distinción entre ciudadanos activos y pasivos, basta ser ciudadano para tener palabra en la asamblea.

Rasgos esenciales: El Estado griego es una asociación de ciudadanos, unitaria, independiente, con base en leyes y autoridades propias. No existía ciencia jurídica independiente.

ESTADO ROMANO:

Monarquía (753AC)	República (509AC)	Imperio (27DC)
753 AC Rómulo (1er rey) y Remo -Latinos -Sabios -Etruscos Sociedad esclavista: tribus fundadoras formaron "los patricios" (los nobles). Clases sociales: 1. Patricios-Nobles 2. Clientes (trabajaban) 3. Plebeyos (comerciantes) 4. Esclavos Senado: 300 ciudadanos patricios; 200 años	Institución más importante: El senado: 300 personas (patricios y plebeyos). Aprueban leyes, asuntos militares, nombra gobernadores). -2 cónsules (romano, ejército). -Tribunos: funcionarios, velaban por los derechos de los plebeyos) electos para defender sus intereses, surge el veto. -Ediles: se encargaban de salud, ornato, drenajes (alcaldes). -Censores: Cayo Julio César fue el más famoso, conquista Egipto. Senadores lo matan para concentrar el poder y se disuelve la República.	Octavio A. Augusto fue el primer emperador. Imperium-soberanía.

-Se forma partiendo de una ciudad-Estado: civitas.

-Estado se identifica con la comunidad de ciudadanos, la comunidad de individuos o *res pública*, comunidad del pueblo.

-Pluralidad de órganos, solo en 1 debe residir la plenitud del poder *imperium, majestas* a los demás solo corresponde un poder derivado.

-Cuando príncipe se coloca en la cumbre su poder procede del pueblo (lex regia).

Primitiva organización política:

-Pueblo dividido en clanes o *gens*.



4772-3920



Asprodegua



asprodeguapublica@gmail.com



asprodegua



Asprodegua_



2 Av.5-47, zona 1, Ciudad Guatemala. Oficina 115.



En ASPRODEGUA soñamos con verte triunfar.
Material educativo elaborado por: Andrea Carolina López Duarte
Alumna de ASPRODEGUA.

- Reyes ejercía poder de por vida, al momento de la elección recibían el *imperium*, derecho de mando global, político y militar con aprobación de los jefes de su clan.
- Etruscos funden formas de organización política y urbana.
- Roma inicia su vida política bajo la monarquía (Rómulo y Remo)
- Rey representaba al pueblo ante dioses, jefe de pontífices;
Jefe militar: derecho a decidir guerra o paz.
Jefe político: derecho a organizar la vida económica de la ciudad.
Poder limitado, no podía decidir contra jefes de clan y pedía al pueblo acuerdo.

Organización social y militar:

- La familia, base de la sociedad romana.

Clase sociales:

1. Patricios: pueblo romano.
2. Clientes: hombres libres sin fortuna.
3. Plebeyos: emigrados, refugiados, extranjeros.
4. Esclavos: prisioneros de guerra, cosas.

Asambleas populares: Comitia Centuria (asamblea más importante), tuvieron asiento los plebeyos según su patrimonio. Correspondía nombramiento de altos cargos, hacer o derogar leyes, decidir sobre apelaciones judiciales, declarar guerra o paz.

Comicios Tributos: corporación plebeya, encargados de nombrar tribunos, ediles y cuestores.

Deliberaban por:

Plebiscitos: se votaba sí o no a las propuestas magistrales.

Organización Política – República: Cargo de rey se reemplaza por 2 cónsules (más altos dignatarios, poder civil y militar).

Senado: se encargaba de ejecutar sus decisiones y de la asamblea popular.

Cuestores: jueces, supervisores de juicios penales, luego encargan de tesoro público.

-Solo patricios podían ser nombrado.

Tribunos: funcionarios propios de los plebeyos, representantes para proteger sus intereses y evitar aprobación de leyes injustas para ellos.

Ediles curules: recaudan multas

Pretor: atribuciones del cónsul de la organización de procedimientos judiciales

Urbano: litigios entre ciudadanos.

Peregrino: litigios entre extranjeros



4772-3920



Asprodegua



asprodeguapublica@gmail.com



asprodegua



Asprodegua_



2 Av.5-47, zona 1, Ciudad Guatemala. Oficina 115.



En ASPRODEGUA soñamos con verte triunfar.
Material educativo elaborado por: Andrea Carolina López Duarte
Alumna de ASPRODEGUA.

Senado Romano: 300 miembros, se requería haber ocupado altos cargos del Estado. Elecciones ratificadas por voto popular. Tomaban decisiones en cuestiones grandes: Guerra, paz, gobierno de provincias, asuntos religiosos, honores. En casos extremos nombraba a un dictador (no podía disponer de fondos públicos).

Imperio y República: Era republicana fue la más larga y fecunda en su Historia. Régimen político imperante Roma: democracia moderada (no había clase superior). Imperio: emperador concentraba todos los poderes en sus manos. Se divide en Alto y Bajo Imperio. Marcó el fin del Imperio Romano la caída en mano de los bárbaros.

ESTADO MEDIEVAL:

(Imperio romano y los bárbaros se dividieron en varias Tribus: Anglos, visigodos, alemanes, nórdicos, francos, etc. Jefes militares daban tierras a cambio de servicios militares).

Nace el feudalismo: repartimiento de tierras.

Autarquia: En un latifundio se producía todo lo necesario para vivir. Señor feudal tenía poder de:

- Impartir justicia
- Establecer y cobrar impuestos
- Acuñar moneda
- Capilla (religión permitida: católica, importante en los reinos-Ejército).

Organización político-social de los germanos:

- a) Eran pueblos seminómadas, poseían tierras comunales dedicadas a pastoreo y caza.
- b) Pueblos guerreros. Adultos unidos a la defensa común.
- c) Su base era la familia, varias familias conformaban una tribu y la reunión de tribus una confederación militar o pueblo.
- d) Sociedad estratificada: a la cabeza nobleza de clan y militar con privilegios, luego ciudadanos libres y por último prisioneros de guerra.
- e) Asuntos comunitarios se resolvían en asambleas.
- f) Reyes de tribus elegidos por nobleza, disponían poderes delegados.

División del imperio: Imperio romano de Oriente: Constantinopla y de Occidente: Milán

IMPERIO BIZANTINO: El Oriente era más rico, culto y poderoso, se llamó *bizantino*. Su máximo apogeo fue con Justiniano (Código de Justiniano).

- Emperador *Basileos*: monarca más poderoso. Constantinopla ciudad más rica mundial.
- Su conflicto con Constantinopla se agravó con la designación del patriarca Focio.
- Su derecho se conformó por un conjunto llamado "Corpus Juris Civilis" dividido en 4: Codex Constitucionum (leyes vigentes), Digesto (resoluciones de jurisconsulto), Instituta (libro para estudiantes) y Las Novelas (leyes nuevas).

FUNDAMENTOS Y ESTRUCTURA DEL FEUDALISMO:

- Causa para instaurar el sistema: conceder tierras a cambio de servicios militares.



4772-3920



Asprodegua



asprodeguapublica@gmail.com



asprodegua



Asprodegua_



2 Av.5-47, zona 1, Ciudad Guatemala. Oficina 115.



En ASPRODEGUA soñamos con verte triunfar.
Material educativo elaborado por: Andrea Carolina López Duarte
Alumna de ASPRODEGUA.

Sistema feudal: sistema estamental conformado por el clero de la nobleza militar, binomio de campesinos libres y siervos de la gleba.

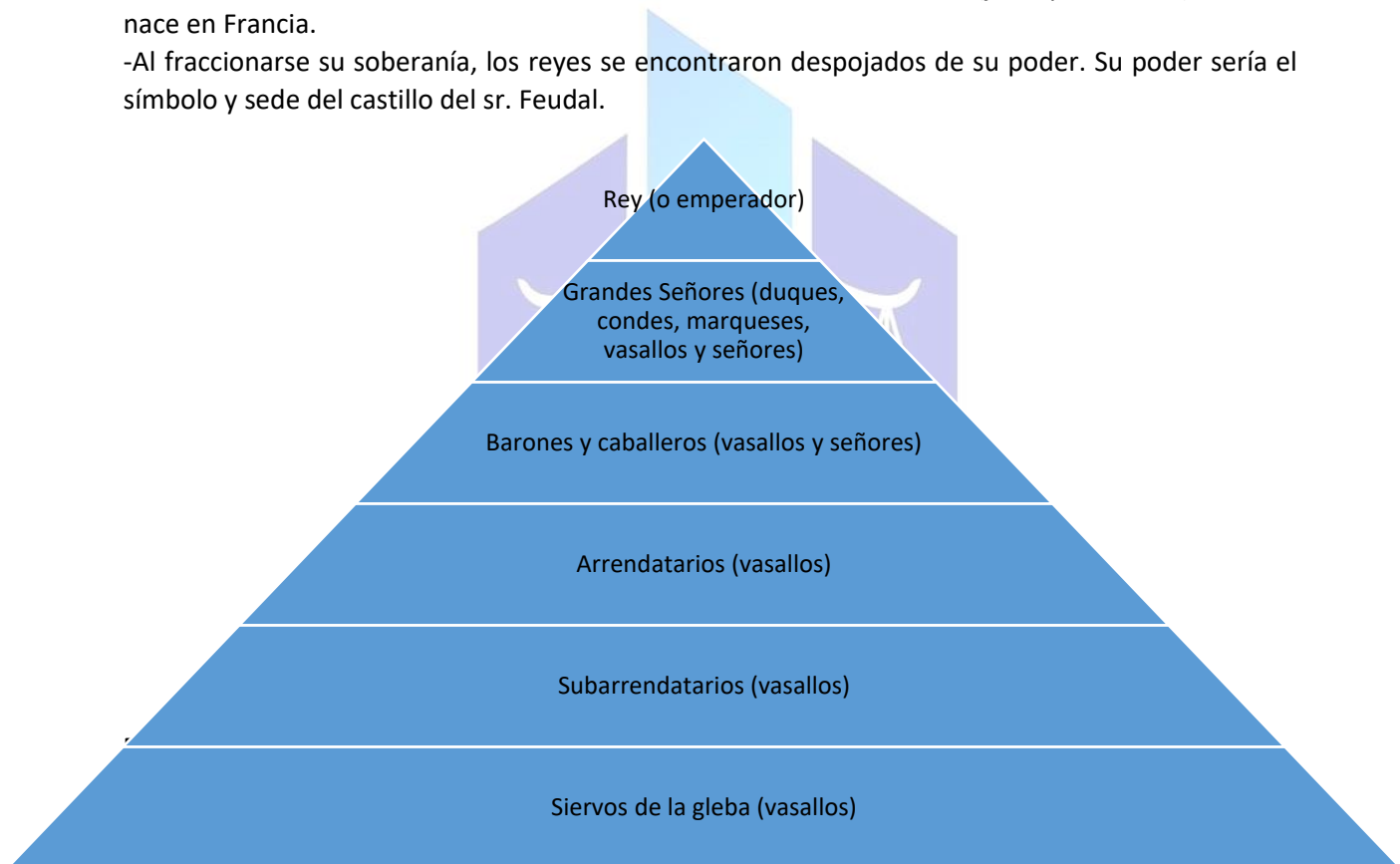
-Vasallos tenían como obligación fidelidad a su superior jerárquico y cumplir con él ciertas obligaciones.

-Señor tenía obligación de fidelidad, brindar protección y manutención al vasallo.

-Feudo consistía en un terreno del que el vasallo debía beneficiarse sin alterar su sustancia o disminuir su valor, destinar el usufructo para auxilio económico del señor.

-Estado Medieval se fundaba en un sistema de relaciones contractuales (jerárquicamente). Sistema nace en Francia.

-Al fraccionarse su soberanía, los reyes se encontraron despojados de su poder. Su poder sería el símbolo y sede del castillo del sr. Feudal.



-Comprendían la alta justicia

-Derechos de señorío (baja justicia), censo y talla (impuestos), banalidades (utensilios para el procesamiento de trigo), corvea (trabajos), derecho de caza, primogenitura.

Iglesia: se consideró dotada de poder suficiente para subordinar al Estado a su autoridad. Todo poder sería válido en tanto procediera del jefe de la Iglesia, Dios dio poder para atar y desatar.

Atenuó rígidas costumbres. La caballería fue convertida por la Iglesia, crea la Tregua de Dios que prohibía pelear desde el miércoles en la noche hasta el lunes por la mañana”



4772-3920



Asprodegua



asprodeguapublica@gmail.com



asprodegua



Asprodegua_



2 Av.5-47, zona 1, Ciudad Guatemala. Oficina 115.



En ASPRODEGUA soñamos con verte triunfar.
Material educativo elaborado por: Andrea Carolina López Duarte
Alumna de ASPRODEGUA.

Paz de Dios: buscaba humanizar la lucha con el compromiso de respetar iglesias y lugares sagrados. Fue el refugio de pensamiento y medio para preservar la cultura a generaciones.

ESTADO ESTAMENTAL

Base estamental significa que estaba estructurado gradual y jerárquicamente de tal manera que uno de sus eslabones era titular del conjunto de derechos, se regía por sus propias leyes y obligaciones. Primer estamento: Iglesia (obedecía a una misma autoridad, propia estructura jerárquica, propias leyes y fuero especial).

Segundo: campesinado: gobernante compartía su poder con estamentos, obedientes a sus reglas.

Pensamiento Santo Tomás de Aquino: Para él la necesidad del gobierno se basaba en la naturaleza social del hombre y la organización del Estado en la superior sabiduría y moralidad del gobernante. El principal deber del jefe es consagrarse a buscar la paz.

-Simpatía a la monarquía con participación de la comunidad. “Los príncipes pueden ser elegidos de entre el pueblo y al pueblo pertenece la elección de los príncipes”.

-Ley: ordenación de la razón para el bienestar común promulgada por quien tiene a cargo el gobierno. Introduce idea de ley positiva.

-Rechaza organización de la ciudad, prefiere un reino de extensión considerable.

Alianza Rey-Comerciantes: Adquirir poder y quitar a los señores feudales, se crea el:

ESTADO ABSOLUTISTA:

Concentración del poder en la figura del Rey. Se mantuvo nobleza pero se les quitó el poder político. Con base en la teoría de derecho divino de los reyes, de todos los poderes públicos en manos del monarca: administración, legislación, justicia, tributación y ejército.

-Consolidación de monarquías absolutas coincide con formación de Estados-Nación.

-Sistema feudal implicaba un obstáculo para la burguesía en ascenso, iniciaron acumulación de capitales a gran escala y dieron origen a un incipiente sistema capitalista: *el mercantilismo*.

Mercantilismo: Comercio protegido por el Estado. Se basaba en la necesidad de que existiera un poder político efectivo que garantizara la libertad de comercio, industria, manufactura, precio, oferta y demanda. Aspiraba a un *proteccionismo* de Estado. Tomó fuerza la idea de revivir la dinastía o monarquía como medio eficaz a sus intereses, se acudió al apoyo financiero de príncipe que garantizaban la protección de intereses y privilegios de burgueses contra señores feudales.

-Proceso absolutista tuvo apoyo doctrinario para justificar política, jurídica, religiosa...

Del Estado absolutista al Estado Burgués liberal: Monarquías absolutas contribuyeron a la unidad de Estados, económicamente propiciaron enriquecimiento con políticas proteccionistas y mercantilistas.

-Renacimiento, Reforma protestante conducen al cambio de monarquía absoluta por Estado burgués liberal, en forma de monarquía limitada o en forma de República.



4772-3920



Asprodegua



asprodeguapublica@gmail.com



asprodegua



Asprodegua_



2 Av.5-47, zona 1, Ciudad Guatemala. Oficina 115.



En ASPRODEGUA soñamos con verte triunfar.
Material educativo elaborado por: Andrea Carolina López Duarte
Alumna de ASPRODEGUA.

LAS FUNCIONES DEL ESTADO

Constituyen principalmente la búsqueda del **bien común** (satisfacción de las aspiraciones e intereses colectivos y permanentes de la comunidad). (Necesidades: salud, medio ambiente, educación, etc). Para la realización de sus fines el Estado tiene, necesidad de actuar, de ejercer determinadas funciones (se reconocen como funciones, no poderes).

Funciones estatales: diversas actividades del Estado en cuanto constituyen diferentes manifestaciones o diversos modos de ejercicio de la potestad estatal.

Funciones jurídicas: legislativa (asamblea), ejecutiva (magistraturas), judicial (jueces)

DETERMINACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL ESTADO:

- Criterio orgánico (distingue las funciones según órgano que las cumple)
- Formal (como actúa el Estado a través de sus órganos)
- Material (se distinguen según el contenido o naturaleza del acto, sin considerar al órgano)

ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA SEPARACIÓN DE FUNCIONES:

La separación de funciones es característica de los regímenes democráticos en el Estado moderno y contemporáneo.

Poder concentrado: Rey/Emperador (Absolutismo: 1 poder, 1 persona para las funciones)

En la República se da un sistema de gobierno de separación de poderes. Razones:

-Separar el poder-Realización del bien común
(teoría de frenos, pesos y contrapesos)

-Aristóteles (La Política): En todo Estado hay 3 partes (asamblea, cuerpo de magistrados y cuerpo judicial).

-Charles de Secondant-Barón de Montesquieu: *Del espíritu de las leyes*. En la cual planteó su teoría sobre la separación de poderes (analiza particularmente instituciones griegas y romanas). Montesquieu sostiene que ha de procurarse la división de los poderes de acuerdo con el contenido de sus funciones, fijando con claridad su competencia. Cuando el poder legislativo está unido al ejecutivo en la misma persona, no hay libertad porque se puede temer que el monarca o senado promulguen leyes tiránicas.

Al repartir la soberanía en distintos órganos, se podrá obtener un equilibrio o balance de poderes en el cual cada uno sirva de freno y controla los demás. Su teoría se plasmó en la Constitución de USA y se consagró en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano. Su teoría se convirtió en uno de los pilares del régimen demoliberal occidental.

Separación de poderes en el Estado contemporáneo: La separación de poderes no es sino la forma clásica de expresar la necesidad de distribuir y controlar respectivamente el ejercicio del poder



4772-3920



Asprodegua



asprodeguapublica@gmail.com



asprodegua



Asprodegua_



2 Av.5-47, zona 1, Ciudad Guatemala. Oficina 115.



En ASPRODEGUA soñamos con verte triunfar.
Material educativo elaborado por: Andrea Carolina López Duarte
Alumna de ASPRODEGUA.

político. Distribución de funciones estatales a diferentes órganos del Estado. El Estado es uno, del cual se desprenden “ramas” y “órganos”.

FUNCIÓN LEGISLATIVA

Actividad estatal que tiene por objeto la creación de normas jurídicas generales o, en otras palabras, la de *hacer las leyes*. Entendiendo por leyes: “normas que crean, modifican o extinguen situaciones jurídicas de carácter general y permanente”.

CONGRESO O PARLAMENTO

Institución política colegiada, cuyas funciones primordiales son las de hacer las leyes y ejercer el control político sobre el gobierno y la administración. Ejercer poder constituyente derivado, elegir o proveer altos cargos del Estado.

-Surge como contrapeso al poder del Rey. Función principal: legislativa, actos públicos.

(PDV Orgánico: la que realiza el Congreso; PDV Formal: actividad estatal conforme al proceso de sanción de leyes).

ORIGEN DEL PARLAMENTO MODERNO:

-Grecia: Ecclesia (ciudadanos)

-Roma: Senado (nobles de las familias fundadoras)

-**Inglaterra:** Parlamento inglés (terratenientes nobles)

(El monarca tenía consejos permanentes “Curia Regis” con funciones judiciales, “Concilium” (reunión de nobles, freno al poder del rey) como consejero y se sometían a él la reglamentación e imposición de nuevos tributos. Durante el reinado de “Juan sin Tierra” en la firma de la Carta Magna, el Concilium aumentó sus poderes, comenzó a tomar iniciativa en la legislación con peticiones al monarca. Se deroga la Carta y establecen *Provisiones de Oxford* por las que el rey debía gobernar con un Consejo de 15 miembros a los cuales comenzó a adoptarse el nombre de *Parlamento*.

-Parlamento de Westminster fue el primer Parlamento en sentido moderno.

-Parlamento aparece como cuerpo distinto a los distintos organismos estatales (Se divide en cámara de lores y de los Comunes (el pueblo los elegía)).

ORGANIZACIÓN DEL CONGRESO: 158 Diputados forman el Pleno del Congreso (órgano de mayor jerarquía), elecciones como órgano colegiado.

Status de los miembros del Congreso: Atributo esencial del Parlamento es servir de órgano de representación tanto de la población del Estado como de las diversas regiones. Sus miembros son elegidos por votación popular. Para ser miembro se requiere: ser guatemalteco de origen y estar en el ejercicio de sus derechos ciudadanos.



4772-3920



Asprodegua



asprodeguapublica@gmail.com



asprodegua



Asprodegua_



2 Av.5-47, zona 1, Ciudad Guatemala. Oficina 115.



En ASPRODEGUA soñamos con verte triunfar.
Material educativo elaborado por: Andrea Carolina López Duarte
Alumna de ASPRODEGUA.

Los diputados gozan de un status especial en busca de garantizar su independencia y prerrogativas de su rango: “Inmunidad personal para no ser detenidos ni juzgados” e Irresponsabilidad por sus opiniones o iniciativa.

Existen ciertas prohibiciones a los empleados de OE, OJ, TSE, Contraloría, contratistas de obras o empresas del Estado, parientes de Presidente, condenados, militares, etc.

FUNCIONAMIENTO DEL CONGRESO:

INICIATIVA: Derecho de proponer proyectos de ley, resoluciones o mociones a discutirse.

- a) Iniciativa de Ley (Diputados, USAC, TSE, CSJ, OE)
- b) Pasa al Pleno del Congreso (se lee)
- c) Pasa a comisión (dictaminar positiva o negativamente)
- d) Regresa al pleno con Dictamen (3 lecturas distintas y se aprueba o no)
- e) Pasa a lectura final y por artículos (puede modificarse)

ÓRGANOS: Para su funcionamiento requiere órganos internos como:

- Junta Directiva (1 presidente, 3 vices, 5 secretarios): Dirigen debates, agenda del día, conteo de votos, etc. Se elige cada año
- Comisiones de trabajo: Órganos técnicos de acuerdo a los intereses de la población, se asignan tareas específicas, especialmente para dictaminar en las iniciativas de ley.

SESIONES: Período durante el cual se reúne el Pleno, ordinaria o extraordinariamente. La Constitución fija las fechas de sesiones ordinarias, las extraordinarias se efectúan por convocatoria del gobierno, durante el tiempo que este señale.

-Se inician con la verificación del quorum, tras lo cual se da comienzo a la sesión y tienen lugar los debates, votaciones internas, nombramientos de funcionarios y comisiones y demás actividades previstas.

VOTACIONES: Por presentación de proyectos de ley y enmiendas, noción o nombramiento.

Mayoría simple: (mitad + 1): 80 votos. Se aprueban leyes y elige Junta Directiva

Mayoría calificada: 105 votos (2/3). Se aprueban leyes orgánicas, lugar a modificación constitucional o declaración de urgencia nacional (eximen dictamen y se pasa a lectura final).

Pueden ser secretas (asuntos de seguridad nacional) o públicas (de viva voz, por cédula, de manera electrónica, etc).

PUBLICIDAD: Como cuerpo de representación popular, los actos del Congreso deben ser públicos, cualquier ciudadano puede tener acceso a su información. (Se publican proyectos de ley, transcriben debates y proposiciones realizadas).

PODERES DEL PARLAMENTO

1. Poder de delimitación

4. Poder de provisión de cargos



4772-3920



Asprodegua



asprodeguapublica@gmail.com



asprodegua



Asprodegua_



2 Av.5-47, zona 1, Ciudad Guatemala. Oficina 115.



En ASPRODEGUA soñamos con verte triunfar.
Material educativo elaborado por: Andrea Carolina López Duarte
Alumna de ASPRODEGUA.

- 2. Poder de control político
- 3. Poder de impulsión

- 5. Constituyente derivado

1. Poder de delimitación: Delimita hasta dónde puede actuar el Estado.

a) Poder legislativo: a través de leyes se define el marco jurídico de la acción del gobierno, fija límites que el gobierno no debe sobrepasar y que lo obligan a actuar.

b) Presupuestal: cifras y rentas anuales del Estado reunidos a través de impuestos. Finanzas lo realiza y el Congreso lo aprueba.

c) Aprobación de tratados internacionales: Se reserva autorizar y poner en vigencia tratados negociados internacionalmente. Su aprobación le da carácter de ley.

2. De control político: Fiscalizar, ver que el Ejecutivo haga buen manejo de fondos. Ejercer control a nombre de la opinión pública. Juzgar actuación de los gobernantes.

a) **Citaciones**: los funcionarios están llamados a declarar (excepto presidente y sistema judicial) puede realizarla una bancada o comisión.

b) **Interpelación**: A los Ministros de Gobierno, se realiza frente al Pleno.

El Congreso puede dar voto de falta de confianza (80 votos) y solicitar al Presidente la renuncia de dicho Ministro o Gabinete Ministerial. Con 105 votos debe ser destituido.

3. De impulsión: Se aprueban las leyes que impulsan a la administración pública. (Los debates son el medio más adecuado para expresar necesidades y problemas de la comunidad y presentar soluciones a los mismos a través de leyes se pretende concretarlas).

4. De provisión de cargos: Nombramientos: Magistrados CSJ, de Apelaciones, PDH, CGC, Comisionados, Consejo de Protección al Migrante o cargos importantes.

5. Constituyente derivado: Puede modificar la constitución con 105 votos y ratificado en Consulta Popular.

SISTEMAS:

-Unicameral (una cámara): facilita la función, menos costosa, elección distrital.

GT: -22 distritos electorales -Distrito central-Distrito Nacional

-Bicameral (dos cámaras): freno y contrapeso, examen más cuidadoso, hace difícil que el gobierno ejerza presión sobre ambas. /Congreso (votación popular) y Senado (representante de cada Estado). Segunda cámara revisa lo que realiza el Congreso.

>Clases de 2das cámaras:

-Políticas (aristocráticas, federales: por Estado, democráticas: de reflexión)

-Económicas (cámara elegida en representación de sectores gremiales o sociales. Se permite a grupos de presión manifestarse pública y oficialmente en asambleas parlamentarias).

-Pluricameral (+ de 2 cámaras)



4772-3920



Asprodegua



asprodeguapublica@gmail.com



asprodegua



Asprodegua_



2 Av.5-47, zona 1, Ciudad Guatemala. Oficina 115.



En ASPRODEGUA soñamos con verte triunfar.
Material educativo elaborado por: Andrea Carolina López Duarte
Alumna de ASPRODEGUA.

FUNCIÓN EJECUTIVA

Consiste fundamentalmente en realizar los actos necesarios para el cumplimiento de las leyes, así como los objetivos del bien común dentro del Estado.

(Orgánico: realiza poder ejecutivo. Material: actividad estatal que realiza actos jurídicos subjetivos).
Legislativo aprueba. Ejecutivo lleva a la práctica

GOBIERNO

- Sentido amplio: 3 poderes, conjunto de órganos políticos, incluido el Parlamento
- Sentido Restringido: poder ejecutivo
- Estricto: Presidente y Ministros

Suprema autoridad: Jefe de Estado (Presidente)

a) Monocrático o unitario: 1 persona a la cabeza. Sistema de gobierno presidencial. Jefe de Estado y de Gobierno son la misma persona. Elección por sufragio universal.

b) Dualista: lo conforman 2 personas, uno es Jefe de Estado (rey, 1er Ministro) y otro Jefe de Gobierno (Presidente o 1er Ministro).

c) Directorial: constituido por pluralidad de personas colocadas en igualdad jerárquica, ejerciendo colectivamente la jefatura del Estado. – Mismo nivel.

d) Colegial: más de 2 personas que se alternan sucesivamente para ser jefes de Estado.

JEFE DE ESTADO: Es el más alto nivel jerárquico dentro de la organización jurídico-política de un Estado. Simboliza y representa la unidad nacional y es electo por los ciudadanos. Coordina las más elevadas funciones estatales.

ELECCIÓN DE PRESIDENTE/Modalidades:

- 1. Popular directa:** ciudadanos eligen por medio de sufragio universal. (2ª vuelta si no se obtiene mayoría absoluta)
- 2. Popular indirecta o de 2º grado:** ciudadanos eligen en sufragio universal un grupo de electores secundarios o compromisarios para elegir. (Cuerpos Electorales).
- 3. Por el Parlamento:** Se les confía la elección para elegir entre ellos mismos, quienes son elegidos popularmente para estar en el Parlamento.
- 4. Por colegio electoral restringido o especial:** Se designa un grupo selecto de ciudadanos.

COMPOSICIÓN DE LA RAMA EJECUTIVA:

Es la más extensa y compleja dentro del Estado.

- a) Presidente
- b) Vicepresidente
- c) Ministros (Desarrollan plan de Gobierno) – 14 Ministerios. Dependen del Presidente
- d) Viceministerios (hasta 5 por Ministerio)



4772-3920



Asprodegua



asprodeguapublica@gmail.com



asprodegua



Asprodegua_



2 Av.5-47, zona 1, Ciudad Guatemala. Oficina 115.



En ASPRODEGUA soñamos con verte triunfar.

Material educativo elaborado por: Andrea Carolina López Duarte

Alumna de ASPRODEGUA.

- e) Dirección General
- f) Subdirecciones
- g) Jefaturas de Depto.
- h) Sub jefaturas de Depto.

Nivel local:

- Gobernadores Departamentales (Representan al Presidente en Deptos)
- Alcaldes (Consejo Municipal)
- Secretarías (dependen del presidente).

MINISTERIOS GT:

- | | |
|--|--------------------------------------|
| 1- Agricultura, Ganadería y Alimentación | 9- Energía y Minas |
| 2- Ambiente y Recursos Naturales | 10-Finanzas Públicas |
| 3-Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda | 11-Gobernación |
| 4-Cultura y Deportes | 12-Relaciones Exteriores |
| 5-Defensa Nacional | 13-Salud Pública y Asistencia Social |
| 6- Desarrollo Social | 14- Trabajo y Previsión Social |
| 7- Economía | |

CONTENIDO DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA

1. Hacer cumplir las leyes (PNC, Amb, MINTRAB, GOB)
2. Administrar los bienes del Estado (Finanzas)
3. Ejercer la alta dirección política del Estado (Presidente)
4. Dirigir las relaciones exteriores (MINEX)
5. Planificar la economía (MINECO)
6. Preservar el orden público (GOB)
7. Defender la integridad territorial (DEF)
8. Garantizar el suministro de servicios públicos esenciales (educación, salud, seguridad...)

1. Hacer cumplir las leyes: gobierno dispone de medios coercitivos y represivos (fuerza pública, cuerpos de seguridad, sistema penitenciario).

2. Administrar los bienes del Estado: su función por excelencia. Corresponde administrar recursos del Estado, proveyendo a su cabal recaudación, disponiendo inversión para satisfacer a la comunidad.

3. Ejercer la alta dirección política del Estado: Desarrollar un programa de gobierno que abarque los diferentes aspectos de la vida estatal y asumir la coordinación de todo el aparato gubernamental para su realización.

4. Dirigir las relaciones exteriores: orientación de la política internacional del Estado.

5. Planificar la economía: elaborar planes y programas de desarrollo económico y social.



4772-3920



Asprodegua



asprodeguapublica@gmail.com



asprodegua



Asprodegua_



2 Av.5-47, zona 1, Ciudad Guatemala. Oficina 115.



En ASPRODEGUA soñamos con verte triunfar.

Material educativo elaborado por: Andrea Carolina López Duarte

Alumna de ASPRODEGUA.

6. Preservar el orden público: es el titular de fuerzas armadas y policía, controla los cuerpos de seguridad.

7. Defender la integridad territorial: cuando se amenace o viole por otros Estados.

8. Garantizar el suministro de servicios públicos esenciales: asistencia social, vías de comunicación, educación, alimento, salud, vivienda, recreación, vigilancia, admin justicia.

CÓMO ACTÚA: DECRETOS

Ejecutivo actúa a través de **decretos** (normas de carácter general, índole particular que expide el gobierno sujeto a la Constitución y las Leyes).

-Decretos legislativos: Dictados por el gobierno en circunstancias específicas (Gob facto)

-Decretos ordinarios: dictados en el uso de sus facultades constitucionales y legales para regular situaciones normales

-Extraordinarios (Decreto-Ley)

-Reglamentarios: en uso de su potestad reglamentaria de ley.

-Acuerdos Gubernativos: Gabinete, lo aprueba Presidente en Consejo de Ministros

-Acuerdos Ministeriales: Ministro

FUNCIONES LEGISLATIVAS:

-Colegisladora: Facultad de presentar iniciativas de ley (presupuesto, gastos, programas)

-Extraordinaria: dictar decretos con fuerza de ley (convocar sesiones extraordinarias, potestad reglamentaria).

Presidente queda investido de poderes excepcionales en casos de estado de sitio o excepción.

Expansión de función admin en Estado moderno: centro de impulsión de la administración. Implica liderado moral y político de la comunidad. Responsabilidad en la efectividad del Estado.

Se concibe como función gubernamental con la idea que le corresponde no solo la ejecución de una política, sino su formulación y dirección.

ACTOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRATIVOS:

-De Gobierno: operaciones del ejecutivo que escapan al control jurisdiccional. De índole política (nombramientos, concesión de honores...) Decisiones del gobierno, no se justifican.

-Administrativos: Los que no son de índole política. Tienen requisitos para llevarse a cabo y son susceptibles de control judicial.

FUNCIÓN JUDICIAL

La que tiene por objeto decidir cuestiones jurídicas controvertidas, mediante pronunciamientos que adquieren fuerza de verdad definitiva.

-Existencia de tribunales y jueces independientes que ejerzan control jurídico sobre los actos de los gobernantes.



4772-3920



Asprodegua



asprodeguapublica@gmail.com



asprodegua



Asprodegua_



2 Av.5-47, zona 1, Ciudad Guatemala. Oficina 115.



*En ASPRODEGUA soñamos con verte triunfar.
Material educativo elaborado por: Andrea Carolina López Duarte
Alumna de ASPRODEGUA.*

(Orgánico: órganos judiciales; formal: actividad estatal que se manifiesta en actos procesales, especialmente en sentencia).

CONCEPTO JUSTICIA: Idea básica sobre la cual se inspira el derecho, virtud fundamental de la que se derivan las demás (Platón), Dar a cada cual lo suyo (Ulpiano). Dar a cada cual lo que se merece (Santo Tomás de Aquino).

Legal: hacia el bien común (cada cual aporte sus capacidades).

Distributiva: busca la igualdad distribuyendo de acuerdo a las necesidades.

Fin de la ley es que los hombres vivan en justicia. Busca igualar lo desigual.

OBJETO DE LA FUNCIÓN JUDICIAL:

- a) Resolver los conflictos jurídicos entre particulares
- b) Resolver los conflictos jurídicos entre particulares y el Estado
- c) Castigar las infracciones a la ley penal
- d) Defender el principio de legalidad

a) Resolver los conflictos jurídicos entre particulares: Derecho privado. Solución de conflictos por “justicia ordinaria”. Civil, familiar, laboral.

b) Resolver los conflictos jurídicos entre particulares y el Estado: Partes son de un lado un particular y del otro el Estado, a través de sus agencias (Derecho Administrativo/Contencioso-Administrativo)

c) Castigar las infracciones a la ley penal: Derecho Penal. Comisión de delitos y contravenciones. Corresponde al Estado por medio de fiscales y representantes del MP actuar como parte ofendida.

d) Defender el principio de legalidad: Constitucional. Velar por la constitucionalidad de leyes y demás normas jurídicas.

ASPRODEGUA

REQUISITOS FUNDAMENTALES DE LOS JUECES

Independencia e imparcialidad

-Independencia: Es un requisito esencial para una buena administración de justicia. Significa que no se dependa de otro, no haya superior jerárquico. Debe tener total autonomía.

-Juez de Paz (1)-> 1ra Instancia (1) -> Corte de Apelaciones (3) -> CSJ (13 mag).

-Imparcialidad: Objetividad, no tener relación alguna con las partes. Que los fallos tengan que ver con la ley. Este principio hace efectiva la garantía de la *igualdad ante la ley*. (Honestidad es premisa fundamental para el desempeño de la función pública).



4772-3920



Asprodegua



asprodeguapublica@gmail.com



asprodegua



Asprodegua_



2 Av.5-47, zona 1, Ciudad Guatemala. Oficina 115.



En ASPRODEGUA soñamos con verte triunfar.
Material educativo elaborado por: Andrea Carolina López Duarte
Alumna de ASPRODEGUA.

CONCEPTO JURISDICCIÓN: Órgano del Estado que asegura la aplicación de reglas de derecho establecidas, corresponde al poder judicial o jurisdiccional.

a) Poder jurisdiccional propiamente dicho: El poder jurisdiccional consiste en *decir el derecho*. Cualquier individuo puede apelar por una acción en justicia. Los miembros jurisdiccionales (jueces o magistrados) tienen la facultad de interpretar textos jurídicos.

-Poder de interpretación: Crear el derecho al tiempo que lo aplican, en caso de textos oscuros o ambiguos. Juez siempre debe *decir el derecho*, no puede ampararse en el silencio de los textos para dejar de pronunciarse en el litigio.

-Poder de decisión ejecutoria: aplicar decisiones adoptadas. Tribunales fijan las obligaciones a cargo de las personas a las que se les aplica derecho y dan orden de ejecutar esas obligaciones (decisiones ejecutorias).

-Autoridad de la cosa juzgada: decisiones de tribunales cuando son definitivas, tienen autoridad de *cosa juzgada* lo que significa que no se puede volver a discutir ni examinar el litigio en cuestión.

-Cosa juzgada: principal efecto que producen las sentencias judiciales, mediante el cual las mismas se convierten en inmutables, invocando como fundamento principal conveniencia de impedir la revisión de lo resuelto en sentencia firme. Obra en nombre de la seguridad jurídica, estabilidad y seriedad de jueces.

(Amnistía, indulto o perdón judicial atenúan sus efectos).

b) Diferentes categorías de jurisdicción: Se clasifican según la naturaleza del proceso en el que existen 2 partes (demandado-demandante).

1. Procesos entre particulares: individuos o personas jurídicas que reclamen de los tribunales la interpretación y aplicación de las reglas de derecho establecidas (Derecho Privado).

2. Procesos represivos: derecho penal. Su objeto es sancionar a quienes infringen la ley penal, a través de la comisión de crímenes, delitos o contravenciones.

3. Proceso entre particulares, sean individuos o personas jurídicas y el Estado: Administración pública, control de legalidad y constitucional de leyes / *Contencioso-Administrativo*.

UNIDAD O MULTIPLICIDAD DE JURISDICCIONES: En algunos países la actividad jurisdiccional:

-Está confiada a una misma categoría, tanto litigios privados, penales y públicos. (Anglosajones juzgan mediante institución de un jurado, juez dirige el proceso pero la decisión la toma un grupo de ciudadanos).

-Diversas categorías jurisdiccionales se confían a tribunales distritos.



4772-3920



Asprodegua



asprodeguapublica@gmail.com



asprodegua



Asprodegua_



2 Av.5-47, zona 1, Ciudad Guatemala. Oficina 115.



En ASPRODEGUA soñamos con verte triunfar.
Material educativo elaborado por: Andrea Carolina López Duarte
Alumna de ASPRODEGUA.

Independencia de jurisdicción de los otros órganos del Estado, es un factos esencial para funcionamiento de Estado de Derecho y se asegura mediante diversos sistemas, como nombramiento y reemplazo de jueces y magistrados sometidos a diversos procedimientos.

TEORÍA DEL ESTADO – ARTICULADO

1. Fines del Estado “fundamentalmente es la búsqueda del bien común” –
Art. 1: Protección a la Persona, Art. 2: Deberes del Estado
2. (3.1) El órgano legislativo: Parlamento o Congreso – Art. 157: Potestad legislativa y elección de diputados.
3. (3.3.1) Status de los miembros del parlamento:
 - Art. 157: Potestad legislativa y elección de diputados
 - Art. 161: Prerrogativas de los diputados.
 - Art. 162: Requisitos para el cargo de diputado
 - Art. 164: Prohibiciones y compatibilidades (para ser diputado)
4. (3.3.2) Funcionamiento del Parlamento:
 - Art. 165: Atribuciones (del Congreso)
 - Art. 170: Atribuciones específicas
 - Art. 171: Otras atribuciones del Congreso
5. (A-3.3.2) La iniciativa parlamentaria: -Art. 174: Iniciativa de ley.
6. (B-3.3.2) Órganos internos del Parlamento:
 - Art. 163: Junta Directiva y Comisión Permanente.
7. (C-3.3.2) Las sesiones parlamentarias: Art. 158: Sesiones del Congreso
8. (D-3.3.2) Las votaciones en el Parlamento:
 - Art. 159: Mayoría para resoluciones
 - Art. 172: Mayoría Calificada

Ejemplos de votaciones:

 - Art. 176: Presentación y discusión (formación de la ley)
 - Art. 179: Primacía legislativa (sanción de la ley)
9. (E-3.3.2) Publicidad de los actos del Parlamento:
 - Art. 30: Publicidad de los actos administrativos
10. (A.- 3.4.1) El poder legislativo:
 - Art. 157: Potestad legislativa y elección de diputados



4772-3920



Asprodegua



asprodeguapublica@gmail.com



asprodegua



Asprodegua_



2 Av.5-47, zona 1, Ciudad Guatemala. Oficina 115.



En ASPRODEGUA soñamos con verte triunfar.
Material educativo elaborado por: Andrea Carolina López Duarte
Alumna de ASPRODEGUA.

11. (B- 3.4.1) El poder presupuestal:
-Art. 237: Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado
-Art. 239: Principio de legalidad (Régimen Financiero)
-Art. 241: Rendición de cuentas del Estado
12. (3.4.2) Poder de control político
-Art. 166: Interpelaciones a ministros
-Art. 167: Efectos de la interpelación
-Art. 198: Memoria de actividades de los ministerios
-Art. 199: Comparecencia obligatoria a interpelaciones
13. (3.4.4) Poder de provisión de ciertos cargos: Ejemplos:
-Art. 189: Falta temporal o absoluta del Presidente de la República
-Art. 215: Elección de la Corte Suprema de Justicia
-Art. 217: Magistrados (Corte de Apelaciones y otros Tribunales)
-Art. 233: Elección del Contralor General de Cuentas
14. (3.4.5) Poder constituyente derivado:
-Art. 277: Iniciativa (Reformas a la Constitución)
-Art. 278: Asamblea Nacional Constituyente (Congreso la convoca)
15. (4) Función administrativa o ejecutiva:
-Art. 182: Presidencia de la República e Integración del Organismo Ejecutivo
16. (4.1) El órgano que cumple con la función administrativa: el gobierno:-Art. 182
17. Elección del presidente de la República:
-Art. 184: Elección del Presidente y Vicepresidente de la República
18. Composición de la rama ejecutiva:
-Art. 182: Presidencia de la República e integración del Organismo Ejecutivo
-Art. 190: Vicepresidente de la República
-Art. 193: Ministerios
-Art. 195: Consejo de Ministros y su responsabilidad
-Art. 200: Viceministros de Estado
-Art. 202: Secretarios de la Presidencia
19. (4.5) Contenido y objeto de la función ejecutiva o administrativa:
-Art. 183: Funciones del Presidente de la República
-Art. 191: Funciones del Vicepresidente
-Art. 194: Funciones del ministro
20. (4.6) Cómo actúa el ejecutivo: los Decretos:



4772-3920



Asprodegua



asprodeguapublica@gmail.com



asprodegua



Asprodegua_



2 Av.5-47, zona 1, Ciudad Guatemala. Oficina 115.



En ASPRODEGUA soñamos con verte triunfar.
Material educativo elaborado por: Andrea Carolina López Duarte
Alumna de ASPRODEGUA.

-Art. 16 de las Disposiciones Finales: Decretos-Leyes

21. (4.7) Funciones legislativas del ejecutivo:

-Art. 174: Iniciativa de ley

-Art. 178: Veto

-Art. 183: Funciones del Presidente de la República

22. (5) La Función Judicial:

-Art. 203: Independencia del Organismo Judicial y potestad de juzgar

-Art. 205: Garantías del Organismo Judicial

23. (5.2) Objeto de la función judicial:

-Art. 203: Independencia del organismo Judicial y potestad de juzgar

24. (b-5.2) Resolver los conflictos jurídicos entre particulares y el Estado:

-Art. 221: Tribunal de lo Contencioso-Administrativo

25. (5.3) Independencia e imparcialidad de los jueces:

-Art. 203: Independencia del Organismo Judicial y Potestad de juzgar

-Art. 204: Condiciones esenciales de la administración

-Art. 205: Garantías del Organismo Judicial

26. (5.3) ... Igualdad ante la ley:

-Art. 4: Libertad e igualdad

27. Concepto de jurisdicción:

-Art. 212: Jurisdicción específica de los tribunales

FUNDAMENTO Y ATRIBUTOS JURÍDICOS DEL ESTADO

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL ESTADO

TEORÍAS CONTRACTUALISTAS: “El origen de los Estados fue una reunión de hombres, libres hasta ese momento”. El origen del Estado es un contrato, convenio o *pacto social* que fundamenta a una autoridad legítima. (Poder reside en el pueblo y el gobernante lo adquiere por un pacto, si lo infringe, se convierte en tirano y puede ser destituido).

Soberanía radica en el pueblo y es inalienable. El poder lo ejercen los funcionarios. El sujeto común en la soberanía es el Estado.

Elementos esenciales de la teoría:

-Contrato: Mediante el que nace una sociedad o gobierno

-Estado de naturaleza: situación del hombre antes de todo pacto o contrato.



4772-3920



Asprodegua



asprodeguapublica@gmail.com



asprodegua



Asprodegua_



2 Av.5-47, zona 1, Ciudad Guatemala. Oficina 115.



En ASPRODEGUA soñamos con verte triunfar.

Material educativo elaborado por: Andrea Carolina López Duarte

Alumna de ASPRODEGUA.

-Contractualismo de Tomas Hobbes: *El Leviatán*. Su obra se encaminó a justificar el absolutismo monárquico, creía que la monarquía era la forma más estable y ordenada de gobierno. (Criticó el poder político de la Iglesia y proclamaba el derecho individual de acogerse al soberano en busca de protección). En su estado de naturaleza, el hombre se encuentra en un estado permanente de guerra de todos contra todos, su naturaleza hace a los hombres desiguales. Sociedad civil no es producto de la naturaleza, sino una construcción artificial de voluntades humanas. Todo debe estar sometido a la decisión del soberano, depende de él.

-Contractualismo de Locke: Monarquía limitada. *Tratado sobre gobierno civil*. Se cede el poder al Rey pero no de manera absoluta sino con condiciones. Su objetivo era demostrar cómo la autoridad del rey debía fundarse en el “consentimiento” de sus súbditos. (Fuente a la Revolución Francesa y Americana). *Teoría del contrato político*: sienten los hombres libres e iguales, ninguno puede ser sometido a poder político sin su consentimiento. Se dejan guiar por la mayoría de miembros de la sociedad ya que la unanimidad es imposible. / Rey no debía violar derechos humanos, se crea parlamento y contratos políticos pierden su carácter contractual para convertirse en leyes consuetudinarias.

-Contractualismo social de Rousseau: *Contrato social*. El estado de naturaleza (antes del Estado) era cooperación hasta la creación de propiedad privada. El Estado sirve para proteger a las personas y cede parte de su libertad. El poder es de los ciudadanos, no del Rey. (El orden social supone un derecho sagrado, rechaza el derecho del más fuerte. El hombre se encuentra en estado de naturaleza). El contrato social es resultado del acuerdo de voluntades en el que los hombres ponen en común sus intereses colectivos. La persona pública es la unión de todo lo demás República-cuerpo político y los asociados son el pueblo-ciudadanos. El pueblo en su autoridad se somete a las leyes del Estado que él mismo, se ha dado. (Sus postulados se encuentran plasmados en la Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano).

TEORÍA DE LA FUNDACIÓN E INSTITUCIÓN: Maurice Hauriou. Estado aparece como agrupación de individuos dirigida por un gobierno central en nombre de la idea de un fin para la realización del orden social y político en beneficio de los súbditos del Estado. No hay evidencia de un contrato. La Constitución da forma a lo que ya existía, no da nacimiento al Estado, que antes de ella había accedido a la vida jurídica.

Proceso de fundación del Estado:

1. Individuos conciben y promueven una idea y los medios necesarios para formar un Estado.
2. Se funda una organización con poder de acuerdo a los procedimientos jurídicos.
3. Reclutan seguidores que se adhieren a la idea de formar un Estado.

Institución: Conjunto de: idea rectora, poder organizado, grupo de individuos interesados en la realización de la idea.



4772-3920



Asprodegua



asprodeguapublica@gmail.com



asprodegua



Asprodegua_



2 Av.5-47, zona 1, Ciudad Guatemala. Oficina 115.



En ASPRODEGUA soñamos con verte triunfar.
Material educativo elaborado por: Andrea Carolina López Duarte
Alumna de ASPRODEGUA.

PERSONALIDAD JURÍDICA DEL ESTADO

Estado adquiere derechos y obligaciones de carácter permanente. Parte de la teoría en que la persona jurídica del Estado está por encima de los elementos que lo componen. La personalidad del Estado es el establecimiento estatal en sí, no sus individuos. Debe responder las obligaciones contraídas en su nombre. (La teoría de la personalidad permite someterlo al ordenamiento jurídico como persona natural).

Personalidad de la Nación: Nación debe considerarse como sujeto ordinario de soberanía, anterior al Estado, Nación da vida al Estado y delega su soberanía a los gobernantes. La Nación no tiene personalidad sino en y por el Estado.

Escuelas que niegan personalidad del Estado:

- a) Niega personalidad del Estado y de la Nación: Sostienen que la comunidad nacional no constituye persona distinta de sus miembros, no debe verse en la colectividad de los ciudadanos sino a estos mismos colectivamente.
- b) Realista-empírica: no es posible reconocer la calidad de personas más que a los seres humanos, solo el hombre tiene existencia y voluntad real.

Teorías para legitimar la personalidad jurídica del Estado:

- a) Fundamento en que la colectividad estatal tiene intereses propios, distintos de los individuales de sus integrantes: La colectividad nacional no consiste solo en la generación presente y transitoria, es un ente sucesivo y durable que comprende generaciones actuales y futuras, pasadas. Sus intereses son permanentes, los individuales no.
- b) De acuerdo a su unidad: Debe observarse desde 2 puntos de vista
 - Estado es una unidad de personas: Estado es la pluralidad de individuos en una unidad indivisible, un sujeto único de derechos, una persona jurídica
 - Personalidad del Estado resulta de su continuidad: gobernantes cambian pero el Estado permanece inmutable en esencia, permanente y perpetuo. La colectividad es continua porque su organización jurídica se mantiene y sus miembros son transitorios.

SOBERANÍA DEL ESTADO:

Poder supremo dentro de una nación, no hay ningún poder arriba del Estado dentro de una nación. No está sujeto a ninguna autoridad superior. (La soberanía del Estado es absoluta)

(Soberanía EN el Estado: idea de jerarquía, no depende de ninguna otra, se impone.

DEL Estado: referencia al lugar que ocupa dentro del conjunto de organizaciones, máximo poder de una Nación, se impone a todos y no hay nada arriba de él). Es una autoridad superior a las otras



4772-3920



Asprodegua



asprodeguapublica@gmail.com



asprodegua



Asprodegua_



2 Av.5-47, zona 1, Ciudad Guatemala. Oficina 115.



En ASPRODEGUA soñamos con verte triunfar.

Material educativo elaborado por: Andrea Carolina López Duarte

Alumna de ASPRODEGUA.

organizaciones dentro de la frontera nacional. (Derecho internacional se edifica sobre la base de la aceptación del principio de cada Estado, reconocido soberanamente).

Jean Bodin: 6 libros de la República

Rousseau: El poder es del pueblo.

Revolución francesa: Quita poder absoluto al Rey para pasarlo al pueblo.

CARACTERÍSTICAS:

a) Única e indivisible: Estado es titular de la soberanía total o simplemente no lo es.

b) Absoluta: no admite escalas o grados.

c) Permanente: existe mientras exista el Estado.

d) Excluyente: donde una soberanía tiene vigencia, no se admite otra.

e) Indelegable e inalienable: no se delega ni aliena a ningún cuerpo o individuo.

f) Incondicional: No está sujeta a condición o término.

CONSECUENCIAS:

1. Poder de auto organización: Estado mismo, a través de sus integrantes, fija sus propias reglas de organización, sin que tengan que intervenir otros Estados o potencias extranjeras.

2. Poder de expedir normas jurídicas: Estado produce normas jurídicas de cumplimiento obligatorio para quienes lo integran transitoria o definitivamente.

Origen del moderno concepto de soberanía estatal: Nació de la lucha emprendida por la realiza (Francia) para asegurar su independencia externa frente al Sacro Imperio y al Papado, su supremacía interna frente a los señores feudales.

El concepto de **soberanía real** aparece como arma para sostener a la monarquía en su lucha para contrarrestar el poder del emperador, el papa y los señores.

Soberanía papal vs secular: Electores declaran que la elección de emperador no requería confirmación pontificia, se da la independencia de la autoridad temporal respecto de la espiritual. Se vio la soberanía papal como herejía o un desastre que colmó a Europa de discordias. La rivalidad entre ambas potestades se mantuvo durante largo tiempo.

Maquiavelo y el absolutismo estatal: (Papas hicieron de su Estado el más fuerte de Italia). Maquiavelo consideraba que la iglesia era la principal responsable de que Italia no lograra su unidad. **Rasgos característicos:**

a) indiferencia por la apelación a medios inmorales para conseguir fines políticos

b) la creencia que el gobierno se basa en fuerza y astucia.

Para él, la finalidad es conservar y aumentar el poder, el patrón para juzgarla es su éxito o fracaso, sin importar que la política sea cruel o injusta.



4772-3920



Asprodegua



asprodeguapublica@gmail.com



asprodegua



Asprodegua_



2 Av.5-47, zona 1, Ciudad Guatemala. Oficina 115.



En ASPRODEGUA soñamos con verte triunfar.

Material educativo elaborado por: Andrea Carolina López Duarte

Alumna de ASPRODEGUA.

Consideraba que el único gobierno eficaz era la **monarquía absoluta**. El individuo es incapaz de protegerse sin el apoyo del Estado. El Gobierno exitoso debe aspirar a garantizar la seguridad de la vida y de la propiedad.

Conflictos religiosos y poder temporal: En la Edad Media se produjo el tránsito del feudalismo al absolutismo monárquico. La monarquía recibió el respaldo de clases burguesas sino de reformadores religiosos que, por conveniencia se unieron a las fuerzas económicas existentes para hacer del régimen absolutista la forma de gobierno típica en Europa. (Calvino y Lutero sostuvieron que la resistencia a los gobernantes era mala y debía tenerse una *obediencia pasiva*. Con el protestantismo rugieron los jesuitas defendieron el derecho de resistencia ante el gobierno despótico, buscaban salvar para el papa una forma de supremacía espiritual.

Teoría del derecho divino de los reyes: como respuesta a que el poder político proviene del pueblo, quienes defendían el absolutismo monárquico respondieron con esta teoría. Existía polémica entre quienes sostenían el legítimo derecho de resistencia al gobernante injusto y los que defendía la obediencia pasiva a los gobernantes y que al gobernante no podía someterse a juicio humano porque su obligación era hacia Dios.

Jean Bodin: formuló el concepto en ámbito político, *Los 6 libros de la República* Lo que distingue al Estado de los demás grupos es el poder soberano y supremo sobre los ciudadanos. La soberanía no está limitada, es inalienable y no se somete a leyes porque el soberano es quien las crea. A partir de él, la soberanía aparece como *atributo esencial* del Estado y no del monarca. Acoge los 3 sistemas de gobierno: *monarquía, aristocracia, democracia*. Se inclina por la monarquía por las exigencias de la soberanía como poder de decisión.

Monarquía: la soberanía reside en una sola persona, sin que participe en ella el pueblo.

Democracia, Estado popular: todo el pueblo, o la mayor parte ostenta el poder soberano.

Aristocracia: la menor parte del pueblo ostenta en corporación la soberanía y dicta la ley al resto del pueblo.

De la soberanía monárquica a la soberanía popular: Bodin contribuyó a que el absolutismo monárquico se impusiera en casi todas partes. Pensadores buscaban demostrar que la soberanía pertenecía al pueblo y no al monarca. Soberanía monárquica significaba que el rey tenía derecho personal al ser órgano supremo de la potestad estatal, en la soberanía popular, el cuerpo de ciudadanos posee la soberanía en virtud de un derecho otorgado constitucionalmente.

Soberanía popular y nacional: La soberanía popular se modificó en la Revolución Francesa que consagró, la soberanía nacional, designando al conjunto de los individuos considerado Nación, como titular de la soberanía. (No se fracciona a cada uno de ellos, reposa en la totalidad de ellos).



4772-3920



Asprodegua



asprodeguapublica@gmail.com



asprodegua



Asprodegua_



2 Av.5-47, zona 1, Ciudad Guatemala. Oficina 115.



En ASPRODEGUA soñamos con verte triunfar.
Material educativo elaborado por: Andrea Carolina López Duarte
Alumna de ASPRODEGUA.

CRÍTICAS. Teoría monista: subraya la primacía del derecho internacional sobre el derecho interno de los Estados soberanos e independientes.

Pluralistas: la autoridad del Estado no es exclusiva, hay grupos y asociaciones cuyo poder debe coordinarse con el Estado a igual rango.

RELACIÓN ENTRE EL ESTADO Y EL DERECHO

1. Teoría de la superioridad del Estado sobre el Derecho: El derecho no es otra cosa que el mandato del soberano, quien tiene poder de obligar a los otros miembros de la comunidad a obedecer, es el único creador del derecho. (Hobbes: soberano no está sujeto a leyes porque puede derogarlas y crear nuevas). De estar el poder obligado por la ley que él mismo establece, no sería soberano, ya que la esencia de la soberanía consiste en no limitaciones jurídicas.

2. Teoría de la superioridad del derecho sobre el Estado: la autoridad del gobernante no es la voluntad del soberano, sino la convicción jurídica del pueblo la que da fuerza obligatoria al derecho, el pueblo es la única fuerza de todo derecho. (Gobierno está limitado por la ley).

3. Teoría que niega el antagonismo entre ambas soberanías: Estado y derecho no son aspectos de una misma cosa, son idénticos. Todo acto del Estado también es un acto jurídico. Para Kelsen no hay diferencia: "todo Estado es un Estado de derecho". El derecho acompaña al gobierno en todo su camino, son una misma y sola cosa.

Relación entre Estado y derecho según forma de gobierno: la solución depende de la forma de Gobierno que adopta un Estado, el cual afecta las relaciones Estado-ciudadanos. (Si las funciones están en manos del mismo gobierno, dependen de él y lo modifican, si ciudadanos no disfrutan derechos y libertades de la Constitución, la soberanía está encima del derecho).

Según la situación unas veces el poder del Estado está debajo de la soberanía y a la inversa.

En el Estado Moderno: ambos conceptos están involucrados uno con otro, es imposible concebir uno como superior al otro. Todo Estado supone una estructura jurídica que lo soporte

FORMAS DE ESTADO Y SISTEMAS DE GOBIERNO

Forma de Estado: manera como están organizados y dispuestos los elementos que lo constituyen (territorio, poder y población).

Sistema de Gobierno: organización y estructura de cada uno de esos elementos en particular. **Poder,** forma en que se organiza dicho poder:

Forma de Gobierno: recíproca posición en que se encuentran los órganos constitucionales del Estado.

CLASIFICACIÓN DE FORMAS DE ESTADO Y GOBIERNO HISTÓRICAMENTE

Platón: *En la República.*



4772-3920



Asprodegua



asprodeguapublica@gmail.com



asprodegua



Asprodegua_



2 Av.5-47, zona 1, Ciudad Guatemala. Oficina 115.



En ASPRODEGUA soñamos con verte triunfar.

Material educativo elaborado por: Andrea Carolina López Duarte

Alumna de ASPRODEGUA.

- A) Monarquía (soberanía en una sola persona)
- b) Democracia (todo el pueblo o su mayoría son soberanos “gobierno de número o de muchos”)
- c) Oligarquía (poder en personas de clase privilegiada),
- d) Tiranía (poder absoluto en el gobernante por medios ilícitos) y
- e) Timocracia (gobierno de los sabios)

Aristóteles: Clasifica el poder conforme a cuántas personas lo ejercen.

Formas buenas de gobierno:

- Monarquía (1)
- Aristocracia (familias nobles) (pocos)
- Democracia (muchos)

Formas malas de gobierno:

- Tiranía
- Oligarquía (clase privilegiada)
- Demagogia / Oclocracia

Monarquía: Soberanía permanece en una sola persona

Tiranía: Poder absoluto a un gobernante, no respeta la ley.

Aristocracia: Por un grupo de individuos, familias nobles

Oligarquía: Poder en personas de clase exclusiva y privilegiada y se aprovechan del poder.

Democracia: Gobierno de muchos, la mayoría participa. Forma de gob más conveniente. (Toda forma encaminada al bien común era pura o perfecta).

Demagogia: forma de democracia pero de una mala manera

Polibio: Consideró la mejor forma como la **mixta**: el poder se dividía entre el monarca y el pueblo, entre una aristocracia y el pueblo. Declara el ciclo de las formas de gobierno por la que los países han pasado desde monarquía a demagogia.

ASPRODEGUA



4772-3920



Asprodegua



asprodeguapublica@gmail.com



asprodegua



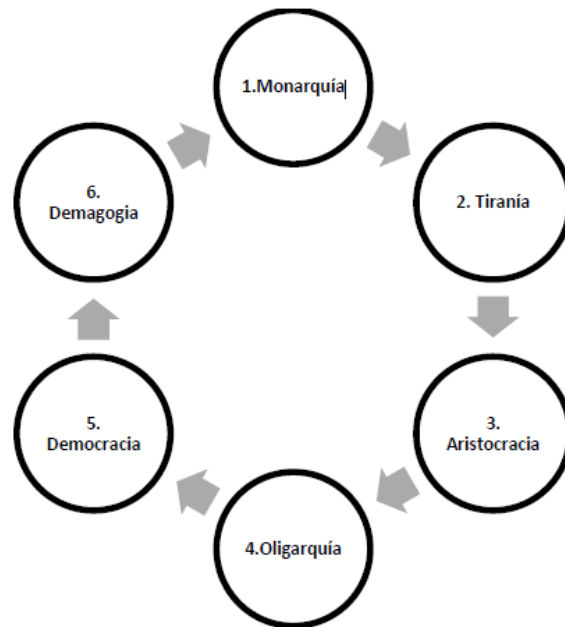
Asprodegua_



2 Av.5-47, zona 1, Ciudad Guatemala. Oficina 115.



En ASPRODEGUA soñamos con verte triunfar.
Material educativo elaborado por: Andrea Carolina López Duarte
Alumna de ASPRODEGUA.



Maquiavelo: Clasificación bipartita de formas de gobierno:

Principados: gobiernos de forma hereditaria.

Repúblicas: gobiernos electos popularmente.

Montesquieu: Republicano – Monárquico – Despótico

CRITERIOS MODERNOS PARA DETERMINAR FORMA DEL ESTADO

a) Punto de vista político: Según su naturaleza, fines, tendencias de poder incorporado en la institución estatal.

-Liberal / Liberal clásico -Socialista -Social de Derecho

B) Punto de vista jurídico: lo que determina la forma es la estructura interna del poder. Su diferencia se da en la manera como se articula la estructura del Estado. Se clasifica en:

-Estado simple -Estado compuesto

1. ESTADO SIMPLE O UNITARIO: Hay un solo centro de impulsión política y la soberanía se ejerce sobre todo el conglomerado de un territorio. Gobierno con decisiones de alcance nacional. 1 poder ejecutivo, 1 judicial y 1 legislativo. Se rige por el principio de *centralización política*.



4772-3920



Asprodegua



asprodeguapublica@gmail.com



asprodegua



Asprodegua_



2 Av.5-47, zona 1, Ciudad Guatemala. Oficina 115.



En ASPRODEGUA soñamos con verte triunfar.

Material educativo elaborado por: Andrea Carolina López Duarte

Alumna de ASPRODEGUA.

Estado unitario actual: forma de organización estatal en la cual las autoridades centrales poseen gobiernos reforzados frente a los que se asignan a las autoridades locales, la mayor parte de sus funciones compete al Estado central.

CENTRALIZACIÓN POLÍTICA Y DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA:

Centralización: Servicios que presta el Estado en un solo lugar. Fenómeno que consiste en que todas las tareas y funciones públicas radican en el Estado, monopoliza las tareas y funciones públicas.

Descentralización: Se encuentran a nivel nacional. Proceso que traslada asuntos de la capital del Estado a entidades locales (traslado de competencias administrativas).

Desconcentración: otorgamiento de funciones a un agente local del Estado o de otra entidad de carácter nacional para que las ejerza en su nombre.

2. ESTADO COMPUESTO: Soberanía no se ejerce uniforme y constante, su ejercicio está fraccionado en diversos entes, en situación jurídica y política similar dentro del Estado y gozan autonomía casi absoluta para sus propios asuntos y el ejercicio de ciertas funciones.

a) Estados de unión personal: reunión bajo el mismo soberano, de Estados monárquicos, cada uno de ellos conserva su propia organización administrativa y legislación interna. Se disuelve por el fallecimiento del monarca común. (Vínculo accidental y temporal). Ej. Alemania-Austria.

b) Estados de unión real: reunión de Estados monárquicos para trabajar de manera colectiva con un rey común. Tienen legislación e instituciones comunes como el Parlamento o gabinete. Se disuelve por la transformación de un Estado de los países que lo conforman, modificaciones constitucionales o ruptura por política o motivos bélicos (vínculo contractual y permanente). Ej. Suecia-Noruega

c) Confederación de Estados: acuerdo y reunión de varios Estados, cada uno conserva su autonomía y soberanía interna. Se sujetan a las decisiones del poder confederal en los asuntos previstos en el pacto, se fundamenta en derecho internacional. Ej. Unión Europea

d) Estado federal: asociación de Estados, en el cual los miembros están sometidos en ciertos aspectos a un poder único, conservan su autonomía para ejercer funciones internas administrativas o políticas. (Ej Estados Unidos, MX, BR), tratados, moneda, fronteras...

Características:

- a) Territorio está constituido por la suma de los territorios o Estados miembros.
- b) la soberanía es única (poder supremo lo ejerce Estado federal)
- c) Personalidad es única
- d) Estados se reservan la competencia en determinados asuntos.



4772-3920



Asprodegua



asprodeguapublica@gmail.com



asprodegua



Asprodegua_



2 Av.5-47, zona 1, Ciudad Guatemala. Oficina 115.



En ASPRODEGUA soñamos con verte triunfar.

Material educativo elaborado por: Andrea Carolina López Duarte

Alumna de ASPRODEGUA.

-Participación y autonomía en Estados federales. Se cumple por medio de los principios: de participación (Estados colaboran en toma de decisiones) y autonomía (estados se reservan independencia en sus propios asuntos).

-Estados federales y colectividades descentralizadas: participan en la formación del Estado Central. Puede ser: Unitario (posee un territorio propio, sometido al poder único, se rige por reglamentación federal y conforma un cuerpo nacional único; Federativo (participación de Estados miembros en órganos federales).

SISTEMAS DE GOBIERNO

(parlamentario, presidencial, convencional o de asamblea)

PARLAMENTARIO:

1. Ejecutivo dualista: Jefe de Estado y Jefe de Gobierno (presidente-primer ministro); jefe de Estado se elige indirectamente, jefe de Gobierno destinado por jefe de Estado.
 2. Responsabilidad política del Ejecutivo es ilimitada ante el Parlamento: (Parlamento tiene facultad de obligar al gabinete a dimitir por un voto de censura).
 3. Derecho de disolver parlamento por el poder ejecutivo (En relación a la cámara elegida por sufragio universal directo para garantizar el equilibrio de poderes).
(Ej: Inglaterra, Alemania, Suecia, Noruega, España).
- Existencia de un partido gubernamental sometido a control del jefe de gobierno, la cual controla la mayoría en la cámara de origen popular.

PRESIDENCIALISTA: Se fundamenta en la participación del Estado en la elección de sus gobernantes mediante sufragio universal, separación de sus órganos, existe supremacía del órgano ejecutivo sobre los demás.

1. Ejecutivo monocrático o unipersonal (Presidente es jefe de Estado y de Gobierno).
 2. Responsabilidad política limitada (no existe moción de censura, sí interpelación pero no se pueden destituir funcionarios o hacer renunciar al Presidente).
 3. No existe derecho de disolver el parlamento (Equivale a un golpe de Estado e implantación de régimen de facto).
 4. Elección popular del presidente (abarca la totalidad del territorio)
 5. No hay un verdadero equilibrio de poderes. (Incompatibilidad para ser al mismo tiempo del Parlamento y del Gobierno. No puede serlo sin retirarse anticipadamente del cargo).
- (Ej: USA, MX, GT, LAT, África).

Presidencialismo: deformación o desnaturalización de sistema presidencial. Concentración de poderes acentuada en el jefe del Ejecutivo, el poder legislativo se ejerce por el mismo gobierno. Es equivalente a la dictadura



4772-3920



Asprodegua



asprodeguapublica@gmail.com



asprodegua



Asprodegua_



2 Av.5-47, zona 1, Ciudad Guatemala. Oficina 115.